



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los títulos de Experto en Administración Pública, Experto en Gestión Financiera Pública y Máster en Administración Pública, organizados por la Universidad de Sevilla.

4

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 3 de agosto de 2009, por la que se modifican los Anexos I y IV del Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.

5

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de agosto de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

14

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de julio de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados, mediante contrato laboral especial.

15



Resolución de 30 de julio de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

19

Anuncio de 14 de agosto de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se notifican trámites de audiencia para la extinción de la autorización de instalación de máquinas recreativas y de azar.

30

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

26

Resolución de 10 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

26

Resolución de 10 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

27

Resolución de 10 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

27

Resolución de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

28

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 24 de agosto de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, por la que se corrige error advertido en el anuncio de licitación para la contratación de construcción de IES Tipo D3+POST+CCFF (sustitución del IES Itálica) en Santiponce (Sevilla), expediente 00212/ISE/2009/SC, y se concede nuevo plazo de presentación de ofertas. (PD. 2542/2009).

28

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 12 de agosto de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades Locales, Línea 2 (AL.2), convocadas para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden que se cita.

30

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 14 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los/as reseñados/as la concesión del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley que se cita.

30

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 11 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes al amparo de la Orden que se cita.

31

Resolución de 11 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes al amparo de la Orden que se cita.

31

Anuncio de 11 de agosto de 2009, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

31

Anuncio de 17 de agosto de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical que se cita.

32

Anuncio de 17 de agosto de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.

32

Anuncio de 17 de agosto de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical que se cita.

32

Anuncio de 20 de agosto de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical que se cita.

32

Anuncio de 7 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

33

Anuncio de 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican requerimientos de subsanación relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción.

34

Anuncio de 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción.	34	Acuerdo de 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.	41
Anuncio de 21 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	35	Acuerdo de 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente.	41
CONSEJERÍA DE SALUD		Anuncio de 12 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.	41
Resolución de 18 de agosto de 2009, de la Dirección General de Consumo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía correspondientes al año 2009, de conformidad con la Orden que se cita.	35	Anuncio de 12 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.	42
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE		Anuncio de 17 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.	42
Resolución de 18 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO) (convocatoria año 2009).	39	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Resolución de 18 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Turismo, Modalidad 1 (ITL), correspondientes al ejercicio 2009.	39	Resolución de 19 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra que se cita, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.	42
Anuncio de 17 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican los actos administrativos que acuerdan la inadmisión de solicitudes y la concesión de subvenciones a entidades locales, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (Modalidad IED, convocatoria 2009).	40	Anuncio de 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.	44
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		Anuncio de 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.	44
Acuerdo de 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.	40	Anuncio de 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	44
Acuerdo de 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.	40	AYUNTAMIENTOS	
Acuerdo de 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.	41	Resolución de 3 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.	44
Acuerdo de 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.	41	Anuncio de 20 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de plazas de personal laboral.	48
		Anuncio de 7 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Gibraleón, de rectificación de las bases para la selección por promoción interna de plazas.	50
		Anuncio de 5 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Palma del Río, de bases para la selección de plaza de Oficial de Policía Local.	51
		Anuncio de 3 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Santa Fe, de bases para la selección de diversas plazas de la plantilla municipal.	55
		SOCIEDADES COOPERATIVAS	
		Anuncio de 28 de julio de 2009, de la Sdad. Coop. And. Paseos Naturales, de disolución. (PP. 2438/2009).	67

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los títulos de Experto en Administración Pública, Experto en Gestión Financiera Pública y Máster en Administración Pública, organizados por la Universidad de Sevilla.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos (aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio de 2009), tiene entre sus funciones específicas «estudiar, investigar e impartir enseñanzas relativas a las disciplinas, métodos y técnicas aplicables a la formación y desarrollo de las personas al servicio de las Administraciones Públicas andaluzas y sus entidades instrumentales, así como al personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía», para lo cual podrá «colaborar y cooperar con otros órganos y entidades, públicos y privados con funciones de formación del personal y de estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas andaluzas y a la Administración de Justicia en Andalucía».

En esta línea se encuentra la colaboración emprendida, a través de los correspondientes Convenios de cooperación, entre otras Universidades públicas de Andalucía, con la Universidad de Sevilla, y que vienen sirviendo de cauce para la realización de un gran número de actividades formativas conjuntas así como para el acercamiento de la formación universitaria a los empleados públicos, a través del reconocimiento específico por el Instituto de distintos títulos propios de la Universidad de Sevilla valorados para la carrera administrativa a través del procedimiento de homologación de los mismos.

En la presente convocatoria de los títulos de Experto en Administración Pública y Experto en Gestión Financiera Pública, integrantes del Máster en Administración Pública, impartidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Hispalense, y que cuentan ya con una trayectoria consolidada, por cuanto desde el año 1998 comenzó la convocatoria de los mismos por este Instituto, se cuenta nuevamente, al igual que en anteriores ediciones, con el apoyo de la Obra Social de la entidad financiera Cajasol, canalizada a través de su Instituto de Estudios; colaboración que se concreta en los aspectos de logística, organización e infraestructura, imprescindibles para la adecuada consecución de los objetivos de cualquier actividad formativa. Esta colaboración de carácter tripartito ha permitido la realización de las sucesivas ediciones de estos títulos universitarios, que vienen contribuyendo a que los empleados públicos de Andalucía puedan tener acceso a una formación en materia de Gerencia y Administración Pública con rango universitario.

Así pues, sobre la base de la experiencia acumulada, se acomete para el curso académico 2009/2010 una nueva edición de estas enseñanzas, que poseen el carácter de título propio de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 34 de la vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En consecuencia, se procede a la convocatoria en los siguientes términos:

Primero. Se convocan los títulos de Experto en Administración Pública (Experto I) (referencia UN0946H, código de curso 00395) y Experto en Gestión Financiera Pública (Ex-

perto II) (referencia UN0947H, código de curso 02434), conducentes a la obtención del título Máster en Administración Pública a través de la realización de ambos Expertos. Todos ellos tienen el carácter de títulos propios de la Universidad de Sevilla, constan de una duración de 250 horas lectivas cada uno de los títulos de Experto, y de 500 horas lectivas el título de Máster, y contará con un máximo de 25 alumnos participantes cada título de Experto.

Los citados títulos de Experto tienen la condición de cursos homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con la Resolución de éste de 25 de septiembre de 2008, por la que se regula el procedimiento para la homologación de acciones formativas organizadas por promotores externos a la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Destinatarios.

1. Los destinatarios de los títulos de Experto en Administración Pública y Experto en Gestión Financiera Pública serán:

a) Personal funcionario de carrera de los Grupos A1 y A2, así como personal laboral fijo de los Grupos I y II al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración Local andaluza, con titulación de carácter universitario.

b) Licenciados y titulados de Facultades y Escuelas Universitarias.

2. Para la obtención del título de Máster en Administración Pública, de conformidad con la normativa vigente, se requerirá, en todo caso, estar en posesión de titulación universitaria de carácter superior.

Tercero. Estructura de las titulaciones.

El título Máster engloba los títulos de Experto I y Experto II, que constituyen parte del mismo y a la vez se configuran como títulos independientes cuyo seguimiento habilita para continuar obteniendo la formación Máster, de acuerdo con lo previsto en el punto 2 del apartado Segundo de la presente Resolución. Esto permite matricularse en cada uno de los títulos Experto de forma gradual en el tiempo, de manera que finalizada la realización de ambos se obtiene la titulación de Máster.

Cuarto. Metodología.

La impartición de los estudios se realizará mediante sesiones presenciales y encargo de casos prácticos y actividades, que el alumnado desarrollará asistido por materiales didácticos y la dirección de un profesor.

Quinto. Puntuación.

A efectos del baremo de méritos generales de aplicación en los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, y de conformidad con la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994 (BOE de 12 de agosto) y la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a cada uno de los títulos de Experto es de 2 puntos.

Sexto. Preinscripción, inscripción y derechos de matrícula.

1. La preinscripción en los títulos objeto de la presente convocatoria, cuyo plazo se extenderá desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOJA hasta el próximo día 30 de septiembre, se realizará ante el Instituto de Estudios Cajasol, Avda. del Aljarafe, s/n, Hacienda Cartuja, 41940, Tomares

(Sevilla). Teléfono: 954 890 300. Fax 954 890 303. E-mail: ieje@cajasol.es. Página web: <http://www.institutocajasol.es>.

El Instituto de Estudios Cajasol tramitará las inscripciones definitivas ante la Universidad de Sevilla.

2. El importe de la matrícula asciende a 2.450 euros para cada uno de los títulos de Experto, y a 4.900 euros el título de Máster en Administración Pública. El pago de la misma se atenderá al siguiente sistema:

a) Se abonará el 50% del importe de la matrícula al realizar la preinscripción.

b) El abono del resto del importe se podrá efectuar una vez formalizada la matrícula y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Sevilla, 30 de julio de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO I

PROGRAMA CURSO DE EXPERTO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EI)

- Módulo 1: Informática Financiera.
- Módulo 2: Entorno económico en la Unión Europea.
- Módulo 3: Entorno económico nacional.
- Módulo 4: Panorama actual del papel de las Administraciones Públicas en el contexto europeo.
- Módulo 5: El enfoque del marco lógico como base para la planificación de estrategias de políticas públicas.
- Módulo 6: Marco Jurídico de las Administraciones Públicas en España.
- Módulo 7: Dirección estratégica y gestión de los RR.HH.
- Módulo 8: Financiación de las Administraciones Públicas en España.
- Módulo 9: La política de estabilidad presupuestaria.
- Módulo 10: Gestión presupuestaria y control interno.
- Módulo 11: Gestión tributaria.
- Módulo 12: La contabilidad pública.
- Módulo 13: Control externo de las Administraciones Públicas.
- Módulo 14: Nuevas tecnologías y sistemas de información. Grandes aplicaciones corporativas en la Administración Autonómica y Local de Andalucía.
- Módulo 15: Planificación y desarrollo de inversiones.
- Módulo 16: Análisis y evaluación de políticas públicas.
- Módulo 17: La calidad en los servicios públicos. Experiencia y resultados (I).
- Módulo 18: La calidad en los servicios públicos. Experiencia y resultados (II).
- Módulo 19: La calidad en los servicios públicos. Experiencia y resultados (III y IV).
- Módulo 20: Tutorías Trabajo Investigación Experto en Administración Pública.

Horas presenciales: 200.
Horas prácticas: 50
Horas totales: 250 (25 créditos).

Comienzo: Primera quincena de noviembre de 2009.
Finalización: Junio de 2010.
Horario: Lunes y miércoles, de 17 a 21 horas.
Lugar de realización: Instituto de Estudios Cajasol. Avda. del Aljarafe, s/n. Hacienda Cartuja. Tomares (Sevilla).

PROGRAMA CURSO DE EXPERTO EN GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA (EII)

- Módulo 21: Informática Financiera.
- Módulo 22: Matemáticas Financieras. Medios de financiación y cobertura de operaciones financieras.

Módulo 23: Sistemas e instituciones financieras y Administraciones Públicas.

Módulo 24: Mercados financieros y crediticios.

Módulo 25: Políticas públicas y desarrollo territorial. La financiación pública.

Módulo 26: Gestión de Tesorería.

Módulo 27: Endeudamiento y estabilidad presupuestaria.

Módulo 28: Endeudamiento de la Administración Territorial. Nuevos Instrumentos de financiación. El Sistema Financiero Local.

Módulo 29: Canales de financiación tradicionales y nuevos canales.

Módulo 30: Instrumentos de financiación.

Módulo 31: La información económico financiera en la Administración Pública.

Módulo 32: Financiación extrapresupuestaria. La participación del sector privado en la inversión pública.

Módulo 33: Empresa Pública: Marco general, visión general, UE, España y Andalucía.

Módulo 34: Privatizaciones.

Módulo 35: Contratación administrativa, código ético y control de derechos fundamentales en la Empresa Pública.

Módulo 36: Marco sectorial: Gestión de Empresa Pública de Radio y Televisión. La RTVA.

Módulo 37: Empresas Municipales de Sevilla. EMASESA, EMVISESA, LIPASAM y TUSSAM.

Módulo 38: Relaciones económicas internacionales: Andalucía y Europa.

Módulo 39: Marco de financiación: Gestión de infraestructuras y fomento de actividades. Nuevas fórmulas de financiación en la Empresa Pública.

Módulo 40: Gestión de infraestructuras y fomento de actividades. Nuevas fórmulas de financiación en la Empresa Pública II.

Módulo 41: Gestión de RR.HH. y negociación colectiva en la Empresa Pública.

Módulo 42: Eficacia y eficiencia: indicadores de gestión en el Sector Público. Experiencia y resultados.

Módulo 43: Tutorías Trabajo Investigación Experto en Gestión Financiera Pública.

Horas presenciales: 204.
Horas prácticas: 46.
Horas totales: 250 (25 créditos).

Comienzo: Primera quincena de noviembre de 2009.
Finalización: Junio de 2010.

Horario: Martes y jueves, de 17 a 21 horas.

Lugar de realización: Instituto de Estudios Cajasol. Avda. del Aljarafe, s/n. Hacienda Cartuja. Tomares (Sevilla).

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 3 de agosto de 2009, por la que se modifican los Anexos I y IV del Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.

En el artículo 3.1 del Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas, se establece la obligación de las personas titulares de actividades que comercialicen bienes o presten servicios en la Comunidad Au-

tónoma de Andalucía de tener las hojas de quejas y reclamaciones a disposición de las personas consumidoras y usuarias en sus centros y establecimientos, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo I. Asimismo, en el artículo 4.4 se determina que las empresas titulares de actividades que posibiliten la presentación a través del sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones, exhibirán el distintivo acreditativo de tal circunstancia que aparece en el Anexo IV.

Por otra parte, mediante la disposición final segunda del citado Decreto se establece la posibilidad de actualizar los modelos incluidos en los Anexos. La actualización del Anexo I se realizó, por primera vez, por la Orden de 27 de junio de 2008.

Con posterioridad, tras la reestructuración de Consejerías realizada por el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, en el que se atribuyen a la Consejería de Salud las competencias relativas a consumo que venían siendo ejercidas por la Consejería de Gobernación, se hace necesario adaptar los citados Anexos a dichas modificaciones competenciales así como actualizar el texto a efectos de garantizar un uso no sexista del lenguaje, de acuerdo con lo previsto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Se modifica el modelo de hoja de quejas y reclamaciones, así como el modelo de cartel informativo de la existencia de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones, contenidos en los Anexos I y IV del Decreto 72/2008, de 4 de marzo, que quedan sustituidos por los modelos que figuran en los Anexos de la presente Orden.

Segundo. La presente Orden comenzará a producir efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de agosto de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

**ANEXO IV. MODELO DE CARTEL INFORMATIVO DE LA EXISTENCIA DE HOJAS
ELECTRÓNICAS DE QUEJAS Y RECLAMACIONES**



Este establecimiento admite la presentación de quejas y reclamaciones a través del sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones.

Si usted dispone de certificado electrónico reconocido podrá presentar su queja o reclamación en la siguiente dirección de internet:

www.juntadeandalucia.es/salud

This establishment accepts complaints and claims filed using an electronic sheet system.

If you have a recognized digital certificate, you can make your complaint or claim through the following web page:

www.juntadeandalucia.es/salud

ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

HOJA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES / COMPLAINTS SHEET

Lugar del hecho: Provincia: Fecha:
Place of incident: Province: Date

2 DATOS DE LA EMPRESA O PROFESIONAL / COMPANY OR PROFESSIONAL'S DETAILS (1)
Nombre o razón social:
Name or company name
CIF o NIF:
Tax identification Code No.
Actividad:
Company activity
Domicilio:
Address
Municipio:
Town
Provincia:
Province / Country
Cód. Postal:
Post Code
Teléfono:
Telephone number
Dirección de correo electrónico:
Electronic address
¿Acepta la realización de un arbitraje o de una mediación para solucionar el problema?
Do you want arbitration or mediation procedures to be taken in order to resolve the problem?
[] Si, acepto la realización de un arbitraje.
(2) Yes, I want arbitration procedures to be taken.
[] Si, acepto la realización de una mediación
(3) Yes, I want mediation procedures to be taken.

1 DATOS DE LA PERSONA RECLAMANTE / COMPLAINANT'S DETAILS (1)
Nombre:
Name(s)
Apellidos:
Surname
Sexo:
Sex
Edad:
Age
DNI o Pasaporte:
ID / Passport No.
Nacionalidad:
Nationality
Profesión:
Occupation
Domicilio:
Address
Municipio:
Town
Provincia:
Province / Country
Cód. Postal:
Post Code
Teléfono:
Telephone number
Dirección de correo electrónico:
Electronic address
¿Acepta la realización de un arbitraje o de una mediación para solucionar el problema?
Do you want arbitration or mediation procedures to be taken in order to resolve the problem?
[] Si, acepto la realización de un arbitraje.
(2) Yes, I want arbitration procedures to be taken.
[] Si, acepto la realización de una mediación
(3) Yes, I want mediation procedures to be taken.

3 DESCRIPCIÓN DEL HECHO Y PRETENSIONES DE LA PERSONA RECLAMANTE / DESCRIPTION OF THE COMPLAINT AND COMPLAINANT'S PRETENSIONS

4 OBSERVACIONES DE LA EMPRESA SOBRE LOS HECHOS RECLAMADOS / OBSERVATIONS OF THE COMPANY REGARDING THE COMPLAINT

Emplar para la Administración
Copy for the Administration



PERSONA CONSUMIDORA:
CONSUMER

FIRMAS:
SIGNED

PARTE RECLAMADA:
COMPANY OR PROFESSIONAL

REVERSO

(1) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales contenidos en el presente anexo y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Consumo. Consejería de Salud. Plaza Nueva, 4. C.P. 41071 - SEVILLA.

(1) In compliance with the provisions of Spanish Organic Law 15/1999, of 13 December, for the Protection of Personal Data, Consejería de Salud informs you that any personal information obtained by completing this document/form will be entered and processed into an automated file. Please be advised that collection and treatment of the aforementioned information is to facilitate work to control and improve management, checking and monitoring processes relating to those bodies which have incorporated the said personal data.

In accordance with the provisions of the aforementioned Organic Law, you may exercise your right to access, rectify, cancel and oppose this information by writing to the Directorate General of Consumer Affairs. Consejería de Salud. Plaza Nueva, 4. C.P. 41071 - SEVILLA.

(2) Arbitraje. Es una vía voluntaria y gratuita para la resolución de conflictos. Es necesaria la adhesión de la empresa al Sistema Arbitral de Consumo o que la empresa acepte el arbitraje para el supuesto concreto. El órgano arbitral que decide sobre el conflicto, emite un "Laudo" que tiene carácter firme y que es vinculante para ambas partes.

(2) Arbitration: a free and voluntary way of resolving conflicts. The company must be a member of the Sistema Arbitral de Consumo (consumer arbitration system), or the company must accept arbitration for the specific case. The arbitrating authority for the conflict will pronounce a decision which shall be final and legally binding on both parties.

(3) Mediación. Es un instrumento para resolver conflictos. Es voluntario para las dos partes y gratuito, y se plantea ante un órgano mediador que ayuda a las partes a llegar a un acuerdo. Su resultado tiene eficacia entre dichas partes.

(3) Mediation: a tool for resolving conflicts. It is free of charge and voluntary for both parties. The case is presented to a mediating body that helps both parties to come to an agreement. Its result is effective for these parties.

INSTRUCCIONES:

Ejemplar para entregar a la Administración en caso de que en 10 días hábiles no se reciba contestación o ésta no se considere correcta por parte de la persona consumidora. No contestar en plazo de reclamación supone comisión de una infracción administrativa.

Copy to be submitted to the Administration in the case that there is no reply within 10 working days or where this is not believed to be correct on the behalf of the consumer. In case there is no reply during the claim period it will be considered an administrative offence.

La dirección de correo electrónico se consignará en los supuestos de uso del sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones. Para ello el establecimiento deberá indicar su adhesión al sistema mediante cartel anunciador. Asimismo, la persona consumidora o usuaria deberá disponer de certificado electrónico emitido por una entidad prestadora de servicios de certificación reconocida por la Junta de Andalucía.

The e-mail address will be indicated whenever the electronic complaint and claim sheets are used in the system. For this purpose, the establishment must indicate their adherence to the system by means of a visible written notice. Likewise, the consumer or user must have an electronic certificate issued by a certifying entity recognised by the Junta de Andalucía.

001322/2D

ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE SALUD

CODIGO IDENTIFICATIVO N° REGISTRO, FECHA Y HORA

HOJA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES / COMPLAINTS SHEET

Lugar del hecho: Provincia: Fecha: Place of incident: Province: Date

1 DATOS DE LA PERSONA RECLAMANTE / COMPLAINANT'S DETAILS (1) (4)
Nombre: Apellidos: Surname
Sexo: Edad: DNI o Pasaporte: Nacionalidad: Sex Age ID / Passport No. Nationality
Profesión: Ocupation
Municipio: Provincia: Cód. Postal: Town Province / Country Post Code
Teléfono: Telephone number
Dirección de correo electrónico: Electronic address
¿Acepta la realización de un arbitraje o de una mediación para solucionar el problema? Do you want arbitration or mediation procedures to be taken in order to resolve the problem?
2 DATOS DE LA EMPRESA O PROFESIONAL / COMPANY OR PROFESSIONAL'S DETAILS (1) (4)
Nombre o razón social: Name or company name
CIF o NIF: Actividad: Company activity
Tax identification Code No.
Domicilio: Address
Municipio: Provincia: Cód. Postal: Town Province / Country Post Code
Teléfono: Telephone number
Dirección de correo electrónico: Electronic address
¿Acepta la realización de un arbitraje o de una mediación para solucionar el problema? Do you want arbitration or mediation procedures to be taken in order to resolve the problem?
3 DESCRIPCIÓN DEL HECHO Y PRETENSIONES DE LA PERSONA RECLAMANTE / DESCRIPTION OF THE COMPLAINT AND COMPLAINANT'S PRETENTIONS
4 OBSERVACIONES DE LA EMPRESA SOBRE LOS HECHOS RECLAMADOS / OBSERVATIONS OF THE COMPANY REGARDING THE COMPLAINT

Emplar para la parte reclamada Copy for the party under complaint

001322/2D

PERSONA CONSUMIDORA: CONSUMER

FIRMAS: SIGNED

PARTE RECLAMADA: COMPANY OR PROFESSIONAL

REVERSO

(1) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales contenidos en el presente anexo y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Consumo. Consejería de Salud. Plaza Nueva, 4. C.P. 41071 - SEVILLA.

(1) In compliance with the provisions of Spanish Organic Law 15/1999, of 13 December, for the Protection of Personal Data, Consejería de Salud informs you that any personal information obtained by completing this document/form will be entered and processed into an automated file. Please be advised that collection and treatment of the aforementioned information is to facilitate work to control and improve management, checking and monitoring processes relating to those bodies which have incorporated the said personal data.

In accordance with the provisions of the aforementioned Organic Law, you may exercise your right to access, rectify, cancel and oppose this information by writing to the Directorate General of Consumer Affairs. Consejería de Salud. Plaza Nueva, 4. C.P. 41071 - SEVILLA.

(2) Arbitraje. Es una vía voluntaria y gratuita para la resolución de conflictos. Es necesaria la adhesión de la empresa al Sistema Arbitral de Consumo o que la empresa acepte el arbitraje para el supuesto concreto. El órgano arbitral que decide sobre el conflicto, emite un "Laudo" que tiene carácter firme y que es vinculante para ambas partes.

(2) Arbitration: a free and voluntary way of resolving conflicts. The company must be a member of the Sistema Arbitral de Consumo (consumer arbitration system), or the company must accept arbitration for the specific case. The arbitrating authority for the conflict will pronounce a decision which shall be final and legally binding on both parties.

(3) Mediación. Es un instrumento para resolver conflictos. Es voluntario para las dos partes y gratuito, y se plantea ante un órgano mediador que ayuda a las partes a llegar a un acuerdo. Su resultado tiene eficacia entre dichas partes.

(3) Mediation: a tool for resolving conflicts. It is free of charge and voluntary for both parties. The case is presented to a mediating body that helps both parties to come to an agreement. Its result is effective for these parties.

(4) De acuerdo con la normativa que regula la protección de datos de carácter personal (L.O. 15/1999, de 13 de diciembre) y demás normas de desarrollo, los datos obtenidos con ocasión del tratamiento de esta hoja, deberá ser utilizado de forma exclusiva para su finalidad.

(4) According to Spanish law regulating the protection of personal information (L.O. 15/1999 of 13 December), as well as other pertinent regulations, the information collected from filling out this form should be used exclusively for the purpose intended.

INSTRUCCIONES:

La empresa reclamada deberá contestar a la persona consumidora en el plazo de 10 días hábiles mediante escrito razonado. No contestar en plazo de reclamación supone comisión de una infracción administrativa. The company under complaint will have to reply to the consumer within 10 working days by means of a written document. In case there is no reply during the claim period it will be considered an administrative offence.

La dirección de correo electrónico se consignará en los supuestos de uso del sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones. Para ello el establecimiento deberá indicar su adhesión al sistema mediante cartel anunciador. Asimismo, la persona consumidora o usuario deberá disponer de certificado electrónico emitido por una entidad prestadora de servicios de certificación reconocida por la Junta de Andalucía.

The e-mail address will be indicated whenever the electronic complaint and claim sheets are used in the system. For this purpose, the establishment must indicate their adherence to the system by means of a visible written notice. Likewise, the consumer or user must have an electronic certificate issued by a certifying entity recognised by the Junta de Andalucía.

001322/2D

REVERSO

(1) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales contenidos en el presente anexo y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Consumo. Consejería de Salud. Plaza Nueva, 4. C.P. 41071 - SEVILLA.

(1) In compliance with the provisions of Spanish Organic Law 15/1999, of 13 December, for the Protection of Personal Data, Consejería de Salud informs you that any personal information obtained by completing this document/form will be entered and processed into an automated file. Please be advised that collection and treatment of the aforementioned information is to facilitate work to control and improve management, checking and monitoring processes relating to those bodies which have incorporated the said personal data.

In accordance with the provisions of the aforementioned Organic Law, you may exercise your right to access, rectify, cancel and oppose this information by writing to the Directorate General of Consumer Affairs. Consejería de Salud. Plaza Nueva, 4. C.P. 41071 - SEVILLA.

(2) Arbitraje. Es una vía voluntaria y gratuita para la resolución de conflictos. Es necesaria la adhesión de la empresa a la empresa al Sistema Arbitral de Consumo o que la empresa acepte el arbitraje para el supuesto concreto. El órgano arbitral que decide sobre el conflicto, emite un "Laudo" que tiene carácter firme y que es vinculante para ambas partes.

(2) Arbitration: a free and voluntary way of resolving conflicts. The company must be a member of the Sistema Arbitral de Consumo (consumer arbitrage system), or the company must accept arbitration for the specific case. The arbitrating authority for the conflict will pronounce a decision which shall be final and legally binding on both parties.

(3) Mediación. Es un instrumento para resolver conflictos. Es voluntario para las dos partes y gratuito, y se plantea ante un órgano mediador que ayuda a las partes a llegar a un acuerdo. Su resultado tiene eficacia entre dichas partes.

(3) Mediation: a tool for resolving conflicts. It is free of charge and voluntary for both parties. The case is presented to a mediating body that helps both parties to come to an agreement. Its result is effective for these parties.

(4) De acuerdo con la normativa que regula la protección de datos de carácter personal (L.O. 15/1999, de 13 de diciembre) y demás normas de desarrollo, los datos obtenidos con ocasión del tratamiento de esta hoja, deberá ser utilizado de forma exclusiva para su finalidad.

(4) According to Spanish law regulating the protection of personal information (L.O. 15/1999 of 13 December), as well as other pertinent regulations, the information collected from filling out this form should be used exclusively for the purpose intended.

INSTRUCCIONES:

Deje el ejemplar para la parte reclamada en poder de la misma, y llévese el ejemplar para la parte reclamante y el ejemplar para la Administración.

Si en el plazo de 10 días hábiles la parte reclamada no le ha satisfecho el motivo de la reclamación, entregue o envíe por correo el ejemplar para la Administración a la Oficina de Información al Consumidor (OMIC) más cercana, o a la Delegación Provincial de Salud de la Junta de Andalucía. Estas oficinas le informarán del procedimiento necesario para continuar con su reclamación.

En el punto 3., DESCRIPCIÓN DEL HECHO, deberá concretar con claridad sus pretensiones. Ejemplo: resarcimiento o devolución de un bien o producto, denunciar un hecho que en su opinión puede constituir infracción administrativa, etc...

Give one of the three copies to the party under complaint and take the remaining two copies for the complainant and for the administration.

If the claimant is not satisfied with the response to the claim given by the party under complaint within the course of 10 working days, submit or send by post the copy to the Administration, to the closest Office of Information for the Consumer or to the Delegación Provincial de Salud of the Junta de Andalucía. These offices will inform you of the necessary procedures in order to continue with the claim.

In point 3.- DESCRIPTION OF THE COMPLAINT, you will have to specify your claim with clarity. Example: compensation or return of goods or product, report a matter that in your opinion can be an administrative offence, etc.

La dirección de correo electrónico se consignará en los supuestos de uso del sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones. Para ello el establecimiento deberá indicar su adhesión al sistema mediante cartel anunciador. Asimismo, la persona consumidora o usuaria deberá disponer de certificado electrónico emitido por una entidad prestadora de servicios de certificación reconocida por la Junta de Andalucía.

The e-mail address will be indicated whenever the electronic complaint and claim sheets are used in the system. For this purpose, the establishment must indicate their adherence to the system by means of a visible written notice. Likewise, the consumer or user must have an electronic certificate issued by a certifying entity recognised by the Junta de Andalucía.

001322/2D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que le delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 2 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 250, de 18 de diciembre de 2008), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo,

en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 12 de agosto de 2009.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 23.6.2009), la Secretaria General de Salud Pública y Participación, Josefa Ruiz Fernández.

A N E X O

DNI: 30.409.836H.

Primer apellido: Cañete.

Segundo apellido: Ortiz.

Nombre: Carmen.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a General. Código: 2079910.

Centro Directivo: Delegación Provincial de Salud.

Centro Destino: Delegación Provincial de Salud.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados, mediante contrato laboral especial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, y cuyo baremo ha sido, igualmente, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008,

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se citan en el Anexo, mediante contrato laboral especial de duración determinada.

Cádiz, 13 de julio de 2009.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesores Contratados que se indican en el anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible

con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Para las plazas de Profesor Contratado Doctor.

Estar en posesión del título académico de Doctor

Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

2.1.3. Para las plazas de Profesor Asociado:

- Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, como mínimo, excepto si se concursa a plazas en las que la titulación mínima exigida, según el área de conocimiento a las que pertenezca, sea la de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico, expresamente indicadas en el anexo de plazas.

- Ejercer actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada y/o con las actividades docentes o investigadoras a ejercer, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el anexo de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Fotocopia del título académico exigido, según la categoría de la plaza.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.5. Para las plazas de Profesor Contratado Doctor presentar, además fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

3.2.6. Para las plazas de Profesores Asociados presentar, además, fotocopia del contrato de trabajo o alta como autónomo correspondiente a la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, así como informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleado público aportar certificado de servicios actualizado. En caso de que del contrato de trabajo o del alta como autónomo no se desprenda que se cumplen los requisitos establecidos a la fecha indicada en la base 2.2, deberá acompañarse cualquier otro documento que así lo acredite.

La Comisión de Valoración, previa comprobación de que la actividad profesional de los aspirantes está relacionada con la actividad de la plaza convocada, podrá declarar excluidos del proceso a aquellos candidatos que no cumplan dicho requisito, indicándolo expresamente en el acta de resolución del concurso.

3.2.7. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de

Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de

acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el anexo. Para las plazas de Profesores Asociados el horario puede ser parte o todo en turno de mañana.

6.2. El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el Anexo.

Las funciones a realizar por el Profesor Contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente para el año 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

1.ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS 2009/10

Plaza	Centro	Departamento	Área de Conocimiento	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Perfil de la plaza	Méritos preferentes	Puntuación mínima
DC1410	E.U. de Enfermería de Algeciras/F. Medicina	Anatomía Patológica, Biología Celular...	HISTORIA DE LA CIENCIA	PROFESOR ASOCIADO	L6	30/09/2010	Docencia en Historia de la Enfermería y Teoría, Método e Historia de la Medicina	(1)	10 puntos
DC3493	E.U. Enfermería y Fisioterapia	Anatomía y Embriología Humana	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	PROFESOR ASOCIADO	L10	30/09/2010	Docencia en el área de Anatomía y Embriología Humana	Preferentemente Grado de Enfermería. Experiencia docente	12 puntos
DC3733	F. Medicina	Bioquímica y Biología Molecular...	FISIOLOGÍA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	(2)	(3)	50 puntos
DC3734	F. CC. del Mar y Ambientales	Bioquímica y Biología Molecular...	MICROBIOLOGÍA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	(4)	(5)	70 puntos
DC3735	F. Ciencias	CC. de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	QUÍMICA INORGÁNICA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	Docencia en las asignaturas del área.	(6)	50 puntos
DC3736	E.U. Ingeniería Técnica Naval	Construcciones Navales	CONSTRUCCIONES NAVALES	PROFESOR ASOCIADO	L6	30/09/2010	Docencia en el Área de Construcciones Navales	(7)	10 puntos
NDC4032	F. CC. de la Educación	Didáctica de la Educación Física...	MÚSICA/ EDUCACIÓN MUSICAL	PROFESOR ASOCIADO	L10	30/09/2010	Docencia en las áreas de Música y de Didáctica de la Expresión Musical	Preferentemente Título Superior de Música en cualquiera de las especialidades	10 puntos
DC3738	F. CC. de la Educación	Didáctica de la Lengua y la Literatura	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (SUBÁREA ESPAÑOL) *	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	Docencia e investigación en el área de conocimiento	(8)	40 puntos
DC3739	F. CC. Sociales y de la Comunicación	Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	Docencia e Investigación en Contabilidad	Preferentemente Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	10 puntos
DC3740		Economía General	ECONOMÍA APLICADA	PROFESOR ASOCIADO	L6	Cuatrimestral	Docencia en el área de conocimiento	Preferentemente Licenciado en ramas Económicas	10 puntos
DC3741	F. CC. Sociales y de la Comunicación	Economía General	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	PROFESOR ASOCIADO	L8	30/09/2010	Docencia en el área de conocimiento	Preferentemente Licenciado en ramas de Historia y ramas Económicas	10 puntos
DC3742	F. CC. Sociales y de la Comunicación	Economía General	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	PROFESOR ASOCIADO	L10	30/09/2010	Docencia en el área de conocimiento	Preferentemente Licenciado en ramas de Historia y ramas Económicas	10 puntos
DC3743	F. CC. de la Educación	Historia, Geografía y Filosofía	FILOSOFÍA	PROFESOR ASOCIADO	L6	30/09/2010	Docencia en el Área de Filosofía	Preferentemente Licenciado en F.ª o Doctor en Filosofía	10 puntos
DC2964	Escuela Superior de Ingeniería de Cádiz	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS*	PROFESOR ASOCIADO	L6	30/09/2010	Docencia en las asignaturas del Área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	(9)	20 puntos
DC3744	Escuela Superior de Ingeniería de Cádiz	Lenguajes y Sistemas Informáticos	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS*	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	Docencia en el Área de conocimiento	Preferentemente se valorará investigación en el Área	20 puntos
DC3745	F. CC. Sociales y de la Comunicación	Marketing y Comunicación	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	Docencia en Publicidad y Relaciones Públicas	Preferentemente Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas	15 puntos
DC3554	Escuela Superior de Ingeniería de Cádiz	Matemáticas	MATEMÁTICA APLICADA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	Docencia en Matemática Aplicada e investigación Matemática	Preferentemente experiencia docente en el área y calidad de la investigación matemática	50 puntos
DC3746	F. Medicina	Medicina	DERMATOLOGÍA	PROFESOR ASOCIADO	L6	30/09/2010	Docencia en el área de Dermatología	Preferentemente Doctor en Medicina. Especialista en Dermatología. Experiencia en modelos experimentales y laboratorio	40 puntos
DC3747	F. CC. de la Educación	Psicología	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	Docencia e Investigación en el Área de Psicología Evolutiva y de la Educación	(10)	40 puntos

* La titulación mínima exigida es la de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

- (1) Preferentemente Doctor o Licenciado en Medicina (y Cirugía). Se valorarán investigaciones, publicaciones o Tesis en Historia de la Medicina y de la Enfermería.
- (2) Docencia en todas las asignaturas asignadas al Área de Fisiología: Fisiología Humana, Fisiología Celular y Tisular. Docencia en tercer ciclo. Investigación en neurociencia combinando técnicas de bioquímica y biología molecular. Líneas de investigación orientadas al estudio de las bases moleculares que subyacen al desarrollo de enfermedades neurológicas y neuropsiquiátricas.
- (3) Méritos investigadores: Preferentemente se requerirá un mínimo de 3 años de estancia en el extranjero. Se valorará prioritariamente: investigación sobre las bases moleculares de neuropatías, y otras patologías neurodegenerativas, investigación sobre enfermedades relacionadas con el metabolismo de la metionina y sobre el funcionamiento de las enzimas que regulan este metabolismo, investigación sobre el papel de la neurogénesis en el desarrollo de enfermedades neurológicas y dirección de proyectos de investigación.
Méritos docentes: Preferentemente se requerirá experiencia docente en Fisiología Humana y en Fisiología Celular y Tisular. Se valorará: docencia en Fisiología Celular y Tisular, docencia en Fisiología Ambiental y adaptativa, docencia en Fisiología Humana y docencia en tercer ciclo, preferentemente en programas de doctorado relacionados con la patología humana.
- (4) Docencia en asignaturas del área de Microbiología. Investigación en Biología Molecular de Hongos fitopatógenos: Botrytis cinerea. Proteómica con hongos filamentosos fitopatógenos.
- (5) Preferentemente acreditación de Prof. Contratado Doctor en CC. Experimentales. Experiencia previa en la docencia de las asignaturas del Área (licenciatura de CC. del Mar y Ambientales); Licenciatura en Ciencias Biológicas, especialidad Fundamental. Experiencia investigadora en el ámbito de la Microbiología, manejo de técnicas microbiológicas en campo y laboratorio. Publicaciones, participación en Proyectos y Congresos relacionadas con la proteómica de hongos filamentosos fitopatógenos: B. cinerea. Estancias en laboratorios de prestigio: nacionales e internacionales.
- (6) Preferentemente Licenciatura en Química. Docencia de postgrado altamente especializada y experiencia investigadora en microscopía electrónica de nanomateriales.
- (7) Preferentemente Ingeniero. Experiencia en diseño, cálculo y fabricación de mecanismos. Se valorará la experiencia en Tecnología Mecánica y Mecanismos aplicados a la Industria Naval.
- (8) Preferentemente doctorado en el programa de Didáctica de la Lengua y la Literatura. Acreditación en el área de conocimiento de la plaza convocada. Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación de la plaza convocada.
- (9) Preferentemente titulación de Ingeniero Técnico Industrial especialidad en Mecánica y experiencia profesional en temas afines.
- (10) Licenciado en Psicología. Doctor en Psicología. Experiencia Docente en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación, preferentemente orientada a las diplomaturas de Maestro. Participación en Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas (mediante programas europeos y nacionales). Publicaciones en revistas nacionales e internacionales.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 30 de julio de 2009.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulación

nes obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, Curriculum Vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria. Sólo serán valorados los méritos acreditados documentalmente o en cualquier formato digital que permita a la Comisión comprobar su acreditación (Pen drive, cd, etc.).

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. de Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Comunes), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicio Generales), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará cinco días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un

mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

5. Comisión de Selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.

- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.

- Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

- Dos vocales a propuesta del Comité de Empresa.

- Secretario: un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador:

Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, Calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfono 956 015 039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

6. Criterios generales de valoración.

- Curriculum vitae: Titulación preferente, formación, experiencia.

- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.

- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.

- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: Un mes para contratos de Grupo IV, 45 días para contratos de Grupo III, tres meses para contratos de Grupo II y cuatro meses para contratos de Grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los

derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO
PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de _____, Anexo _____, Fecha de Resolución _____, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a ____ de _____ de ____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III.1

(Ref. 6/2009/1)

1. Categoría: Investigador Doctor.
2. Titulación requerida: Doctor.
3. Proyecto/convenio/contrato: NANOLANCAT.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

Desarrollar metodologías específicas que permitan la aplicación de las técnicas de microscopía electrónica (analíticas y estructurales) de última generación al estudio de materiales metálicos.

La persona contratada será responsable del estudio experimental de diversas muestras metálicas mediante técnicas entre las que se incluyen las de contraste de difracción, alta resolución, y nano-análisis.

Se encargará de todos los aspectos relacionados con la preparación de muestras electrón-transparentes a partir de las muestras masivas objeto de investigación.

Será responsable de la elaboración de los informes que deban emitirse a lo largo del período objeto de contratación, así como del informe final que resume el conjunto de estudios llevados a cabo, y las conclusiones que se hayan extraído de los mismos.

El contratado doctor trabajará en paralelo con un estudiante pre-doctoral, de cuyo entrenamiento en el uso de los microscopios y de las técnicas de preparación de muestras será igualmente responsable

5. Características del contrato.

Duración: 12 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 30 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Departamento de Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica.

Retribuciones: 2.067,36 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil.

Doctor, con experiencia previa en preparación de muestras de materiales metálicos para microscopía TEM/STEM, y en estudios experimentales de materiales metálicos mediante técnicas de contraste de difracción, HREM, X-EDS.

Se valorará igualmente experiencia previa en otras técnicas TEM/STEM tales como EELS.

7. Responsable: Don Serafín Bernal Márquez.

ANEXO III.2

(Ref. 6/2009/2)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
3. Proyecto/convenio/contrato: proyecto de Excelencia Junta de Andalucía «Mejora de la tenacidad de materiales aeronáuticos: introducción de nanopartículas en resinas epoxi de polímeros reforzados (CFRP)».
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

Caracterización estructural, mediante técnicas de microscopía electrónica, de diamante HPHT y CVD, que incluye:

- Preparación de muestras TEM mediante técnicas convencionales.

- Preparación de muestras TEM mediante técnicas de haces focalizados (FIB).

- Observaciones y medidas de microscopía electrónica, tanto de barrido como de transmisión (TEM, SEM, CL), de muestras electrontransparentes de los materiales objeto de estudio en el proyecto: cuantificación de la concentración de dopantes (B y N) en diamante; estudio de la distribución y tipo de defectos en diamante dopado; indexación de diagramas de difracción e interpretación general de micrografías TEM.

- Búsquedas bibliográficas especializadas y creación y mantenimiento de una base de datos de bibliografía de interés.

- Elaboración de informes basados en las medidas realizadas.

- Elaboración de trabajos publicables a partir de los resultados obtenidos.

5. Características del contrato.

Duración: 12 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 15 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica.

Retribuciones: 1.033,68 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil.

- Licenciado en Ciencias Químicas o Físicas con fecha posterior a 2004.

- Haber realizado un máster oficial relacionado con las actividades a desarrollar.

- Experiencia en investigación. Se valorará especialmente:

- Experiencia en el manejo de microscopios electrónicos de barrido (SEM) y de transmisión (TEM).
- Experiencia en preparación de muestras electrontransparentes (visión planar y sección transversal) mediante técnicas convencionales. Manejo de sistemas PIPS.
- Experiencia en preparación de muestras electrontransparentes mediante FIB.
- Experiencia en interpretación de micrografías TEM de diamante e indexación de sus diagramas de difracción.

7. Responsable: Don Daniel Araujo Gay.

ANEXO III.3

(Ref. 6/2009/3)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.

3. Proyecto/convenio/contrato: Tratamiento biológico integral de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos: potenciación de la producción de hidrógeno mediante la separación de las fases anaerobias.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

- Seleccionar la temperatura de trabajo (termofílica o hiper-termofílica) así como el propio reactor anaerobio acidogénico (lecho estático discontinuo, reactor de tanque agitado o reactor tubular) más adecuado para desarrollar digestión anaerobia acidogénica.

- Optimizar las condiciones de operación del reactor acidogénico (concentración de sólidos en la alimentación, tiempo de retención, densidad de carga orgánica, pH y caudal de recirculación) para maximizar la producción de hidrógeno.

5. Características del contrato.

Duración: Desde el 3 de noviembre de 2009 al 30 de septiembre de 2010.

Jornada laboral: Tiempo parcial 23 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias.

Retribuciones: 1.584,98 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil.

- Titulación preferente Licenciado en Ciencias Ambientales.

- Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados.

- Experiencia acreditada en la utilización de bio-reactores para el tratamiento biológico anaerobio de residuos sólidos urbanos.

- Experiencia en I+D a través de la participación en Proyectos de Investigación relacionados con la temática.

- Experiencia en la utilización de equipamiento científico-técnico y técnicas analíticas para residuos de alta carga orgánica y alto contenido en sólidos.

- Se valorará la posesión de carné de conducir y vehículo propio.

7. Responsable: Don Luis Isidoro Romero García.

ANEXO III.4

(Ref. 6/2009/4)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
3. Proyecto/convenio/contrato: Gestión environnementale des zones lagunaires.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

El contrato está vinculado a un proyecto europeo de investigación del Programa INTERREG para la región del Sudoeste de Europa. Las tareas que le serán encomendadas a la persona contratada con cargo a dicho proyecto:

- Asistencia y participación en campañas de muestreo de una serie multianual en la Bahía para el control de praderas de fanerógamas marinas.

- Diseño y puesta en marcha de mesocosmos que reflejen sistemas intermareales de fondos blandos.

- Utilización de microelectrodos selectivos para el estudio de la biogeoquímica del sedimento en mesocosmos de praderas de fanerógamas marinas con diferente grado de perturbación por masas de Ulváceas.

- Asistencia a Congresos Internacionales y publicación de resultados en revistas del SCI.

5. Características del contrato.

Duración: Seis meses y 15 días.

Jornada laboral: Tiempo completo.

Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

Retribuciones: 2.411,92 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil.

Licenciado en Ciencias del Mar que continúe su docencia en estudios de tercer ciclo en temáticas relacionadas con las Ciencias del Mar.

Se valorará el currículum vitae, las publicaciones en revistas del ISI, la experiencia investigadora en sistemas a nivel de mesocosmos que recreen llanuras intermareales y la experiencia en el empleo de microelectrodos selectivos para estudios sobre biogeoquímica del sedimento.

Se valorarán títulos útiles para el desarrollo de trabajos de campo (títulos de buceo, patrón de embarcaciones, etc.), experiencia demostrada (becas o contratos, participación en proyectos) y cursos relacionados con Biología y Ecología Marina.

7. Responsable: Don Ignacio Hernández Carrero.

ANEXO III.5

(Ref. 6/2009/5)

1. Categoría: Investigador Doctor.
2. Titulación requerida: Doctor.
3. Proyecto/convenio/contrato: Proyecto de Excelencia de la Junta de Andalucía: «Contribución al desarrollo de nanoestructuras semiconductoras de interés para el sector productivo andaluz».
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

Diseño de nanoestructuras semiconductoras con aplicaciones en los sectores fotovoltaico, telecomunicaciones y medioambiental: Análisis a escala sub-nanoscóptica de nanoestructuras semiconductoras mediante la técnicas de espectroscopia de pérdida de energía de electrones y de contraste-Z mediante microscopia electrónica de barrido-transmisión con aberración corregida.

El doctor contratado realizará la mayor parte de su labor investigadora en colaboración con el grupo STEM, en el Oak Ridge National Laboratory, en Oak Ridge, TN, EEUU, en el grupo del Prof. Dr. Stephen J. Pennycook.

5. Características del contrato.

Duración: 24 meses.

Jornada laboral: Tiempo completo.

Lugar de desarrollo: Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica.

Retribuciones: 2.213,33 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil.

Se valorará experiencia en espectroscopia de pérdida de energía de electrones de materiales y materiales estructurados.

7. Responsable: Don Sergio Ignacio Molina Rubio.

ANEXO III.6

(Ref. 6/2009/6)

1. Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.
2. Titulación requerida: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

3. Proyecto/convenio/contrato: Evaluación del efecto de la contaminación por actividades antropogénicas crónicas sobre el medio litoral.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

Ordenación de material de laboratorio de Funciones de carácter complementario y auxiliar de:

- Ordenación de material de laboratorio de análisis de trazas metálicas.

- Manejo y mantenimiento de los siguientes equipos: Espectroscopia atómica con horno, con llama, y generador de hidruros. Equipo de Voltametría de redisolución.

- Mantenimiento y conservación de: equipos de análisis, campana de flujo laminar, pH-metro y liofilizador.

- Manejo y mantenimiento de equipos de digestión y extracción con horno Microondas para preparación de muestras ambientales, fundamentalmente tejidos de peces: branquia, músculo e hígado.

- Conservación del material «ultralimpio» (lavados con ácidos) para análisis de trazas metálicas.

- Manejo y conservación del material utilizado en el control y análisis de metales en tejidos de peces.

5. Características del contrato.

Duración: desde la fecha de inicio hasta el 28 de febrero de 2010.

Jornada laboral: Tiempo parcial 33 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

Retribuciones: 1.778,02 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil.

- Conocimiento de las técnicas aplicadas en los siguientes equipos y de sus componentes: Equipos de Espectroscopia atómica con horno y con llama, generador de hidruros (para análisis de As) acoplado al equipo de Espectroscopia atómica y Equipo de Voltametría de redisolución.

- Conocimiento de técnicas de separación en análisis y liofilización de tejidos biológicos.

- Conocimiento del funcionamiento de equipos de digestión ácida y extracción con horno Microondas para preparación de muestras ambientales con objeto de analizar el contenido en metales pesados, aplicado fundamentalmente a la digestión de tejidos de branquias, hígado y músculo de peces.

- Conocimiento de preparación de disoluciones acuosas, disoluciones reguladoras y patrones de calibración. Calibración de pH-metro.

- Conocimientos sobre técnicas de ultralimpieza de material de laboratorio para análisis de trazas metálicas y uso de campanas de flujo laminar.

7. Responsable: Doña M.ª Dolores Galindo Riaño.

ANEXO III.7

(Ref. 6/2009/7)

1. Categoría: Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación.
2. Titulación requerida: Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente.
3. Proyecto/convenio/contrato: Master en Gestión Portuaria y Logística.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.
 - Gestión de aulas, cronogramas, aula virtual, partes de asistencia, atención a ponentes.
 - Gestión de presupuestos en Capítulo II.
 - Auxiliar en la elaboración de materiales para la presentación de ponencias y la elaboración de apuntes.
 - Desplazamiento entre campus, administración y rectorado para la gestión del Master.
5. Características del contrato.
 - Duración: 12 meses.
 - Jornada laboral: Tiempo parcial 10 horas semanales.
 - Lugar de desarrollo: Sede del Master (Algeciras-Cádiz-Puerto Real, de manera itinerante).
 - Retribuciones: 679,58 euros íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil.
 - Perfil Técnico de gestión-administración del Master en Gestión Portuaria y Logística de la Universidad de Cádiz: Titulado Universitario de Grado Medio. Preferentemente experiencia en el perfil, tanto en títulos universitarios propios como oficiales.
 - Se valorará experiencia y formación en la gestión de recursos humanos en la empresa privada y en la administración. Movilidad geográfica inter-campus y visitas a instituciones internacionales. Otros méritos se valorarán en relación al perfil y puesto a desempeñar.
7. Responsable: Doña M.^a del Mar Cerban Jiménez.

ANEXO III.8

(Ref. 6/2009/8)

1. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
3. Proyecto/convenio/contrato: Contaminantes químicos en especies de estero.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.
 - Montaje y mantenimiento de tanques en circuito abierto y cerrado.
 - Manejo y mantenimiento de animales de experimentación.
 - Asistencia y participación en los muestreos de peces para obtención de sangre, órganos y biopsias.
 - Conocimiento y experiencia en técnicas para determinaciones hormonales (radioinmunoensayo).
 - Conocimiento y experiencia en técnicas inmunohistoquímicas y de hibridación in situ.
 - Conocimiento y experiencia en técnicas de neuroanatomía e histología de peces.
 - Conocimiento y experiencia en técnicas de biología molecular (clonación, RT-PCR, PCR cuantitativa).
 - Conocimiento del desarrollo embrionario y larvario de peces planos.
5. Características del contrato.
 - Duración: 6 meses.
 - Jornada laboral: Tiempo completo.
 - Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.
 - Retribuciones: 2.838,01 euros íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil.
 - Licenciado/a en Ciencias del Mar/Ambientales o afines.
 - Se valorará título de Doctor.

Conocimientos en Neuroanatomía de peces, Radioinmunoensayo, Biología molecular, Inmunohistoquímica e Histología de peces planos.

Manejo de técnicas de muestreo de campo y en planta de experimentación.

7. Responsable: Doña M.^a Luisa González de Canales García.

ANEXO III.9

(Ref. 6/2009/9)

1. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.
2. Titulación requerida: licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
3. Proyecto/convenio/contrato: «Aspectos funcionales del sistema tiroideo en teleósteos de interés en acuicultura: interacción con procesos osmorreguladores, de estrés y metamórficos».
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.
 - Montaje y mantenimiento de tanques en circuito cerrado con agua de diferente salinidad.
 - Montaje y mantenimiento de tanques en circuito cerrado con agua a diferentes temperaturas.
 - Mantenimiento de animales de experimentación.
 - Diseño de experimentos para analizar la capacidad osmorreguladora de teleósteos sometidos a diversos contaminantes.
 - Asistencia y participación en los muestreos de teleósteos para obtención de sangre, órganos (riñón, branquias, hígado y músculo) y biopsias branquiales.
 - Análisis plasmático de diversos metabolitos (glucosa, lactato, proteínas y triglicéridos).
 - Análisis plasmático de osmolaridad e iones (sodio, cloro y calcio).
 - Análisis plasmático de diversas hormonas (cortisol, T3 y T4).
 - Asistencia técnica en la medida de actividades enzimáticas del metabolismo proteico, lipídico y glucídico en diferentes órganos.
 - Asistencia técnica en la medida de actividades enzimáticas (Na⁺,K⁺-ATPasica e H⁺-TPasica en diferentes órganos osmorreguladores (branquias y riñón).
 - Publicación en revistas del SCI.
5. Características del contrato.
 - Duración: Dos años.
 - Jornada laboral: Tiempo parcial 16 horas semanales.
 - Lugar de desarrollo: Departamento de Biología (CASEM).
 - Retribuciones: 1.297,38 euros íntegros mensuales.
 - 6. Méritos preferentes/perfil.
 - Titulación preferente: Licenciado en Ciencias del Mar.
 - Se valorará poseer el título de Diploma de Estudios Avanzados o de Master.
 - Se valorará el poseer comunicaciones a congresos y trabajos científicos publicados.
 - Se valorará estancias en Centros de Investigación extranjeros.
 - Se valorará experiencia demostrable en puestos de perfil similar.
 - Experiencia demostrada en:
 - Instalación y mantenimiento de circuitos cerrados de agua con diferentes salinidades y temperaturas.
 - Mantenimiento de animales de experimentación.
 - Muestreo de teleósteos para obtención de muestras plasmáticas y de diferentes órganos (branquias, riñón, hígado, etc.).
 - Análisis plasmáticos de metabolitos.
 - Análisis plasmático de osmolalidad e iones.
 - Análisis plasmático de hormonas
 - Análisis de actividades enzimáticas.
 - Conocimiento de idioma inglés demostrable.
7. Responsable: Don Juan Miguel Mancera Romero

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

Expte.: 2008/3307 (3-CO-1602-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora de firme en la A-3281 de El Viso a Hinojosa del Duque, p.k. 0+000 al p.k. 16+810.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 17, de fecha 27.1.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.445.660,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de agosto de 2009.

b) Contratista: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (HORMACESA).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 894.574,41 euros.

Expte.: 2008/3309 (3-CO-1600-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme A-3277 de La Granjuela a límite de la provincia con Badajoz.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 17, de fecha 27.1.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.294.419,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de agosto de 2009.

b) Contratista: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (HORMACESA).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 813.930,67 euros.

Expte.: 2008/3311 (2-CO-1592-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora de intersecciones en la A-440 p.k. 24+000 al p.k. 25+877 (intersección con la A-453 a Écija).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 17, de fecha 27.1.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 999.999,99 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de agosto de 2009.

b) Contratista: General de Estudios y Proyectos, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 663.325,12 euros.

Expte.: 2008/3365 (2-CO-1591-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme y balizamiento A-435. Tramo: Pedroche-Torrecampo.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 17, de fecha 27.1.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 970.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de julio de 2009.

b) Contratista: Construcciones Maygar, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 637.969,00 euros.

Córdoba, 10 de agosto de 2009.- La Delegada, P.S. (Orden de 29.12.2000); el Secretario General, Manuel Marín García.

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

Expte.: 2008/3175 (2-CO-1593-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora de pavimentación y balizamiento en la A-430 de Villanueva del Duque a Peñarroya-Pueblonuevo, p.k. 0+000 al p.k. 16+510.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 17 de fecha 27.1.2009

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 1.584.960,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de agosto de 2009.

b) Contratista: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (HORMACESA).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 1.003.279,68 euros.

Expte.: 2008/3276 (3-CO-1599-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: Mejora de pavimentación en la A-3200 de Azuel a Santa Eufemia por Torrecampo y El Guijo. Tramo: El Guijo-Santa Eufemia.
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 17 de fecha 27.1.2009.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe máximo: 1.022.183,93 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 4 de agosto de 2009
 b) Contratista: General de Estudios y Proyectos, S.L.
 c) Nacionalidad: España.
 d) Importe de adjudicación: 658.643,06 euros.

Expte.: 2008/3336 (3-CO-1608-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: Refuerzo de la A-3050 Ronda Oeste de Córdoba, p.k. 0+000 al p.k. 2+000 y del p.k. 4+000 al p.k. 6+000.
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 17 de fecha 27.1.2009.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe máximo: 1.089.999,99 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 4 de agosto de 2009.
 b) Contratista: Jiménez y Carmona, S.A. (Jicar, S.A.)
 c) Nacionalidad: España.
 d) Importe de adjudicación: 715.488,00 euros.

Córdoba, 10 de agosto de 2009.- La Delegada, P.S. (Orden de 29.12.2000), el Secretario General, Manuel Marín García.

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

Expte.: 2008/3126 (2-CO-1588-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: Mejora de pavimentación en la A-422 de Alcaracejos a Belalcázar, por Hinojosa del Duque. Travesía de Belalcázar.
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 16, de fecha 26.1.2009.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Único criterio de adjudicación.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe máximo: 284.999,97 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 3 de julio de 2009.

- b) Contratista: Jiménez y Carmona, S.A. (JICAR, S.A.).
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 195.112,00 euros.

Expte.: 2008/3129 (3-CO-1607-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: Travesía de Puente Genil, CO-743, p.k. 0+000 al p.k. 5+381.
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 16, de fecha 26.1.2009.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Único criterio de adjudicación.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe máximo: 325.000,00 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 3 de julio de 2009.
 b) Contratista: Pavimentos Asfálticos del Sur (PAVASUR).
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 191.020,68 euros.

Expte.: 2008/3132 (3-CO-1601-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras
 b) Descripción del contrato: Mejora de firme en la A-3280 de Belalcázar a Monterrubio de la Serena, p.k. 15+270 al p.k. 20+420.
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 16, de fecha 26.1.2009.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Único criterio de adjudicación.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe máximo: 315.580,22 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 3 de julio de 2009
 b) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 213.994,94 euros.

Córdoba, 10 de agosto de 2009.- La Delegada, P.S. (Orden de 29.12.2000); el Secretario General, Manuel Marín García.

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

Expte.: 2008/3135 (3-CO-1597-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: Mejora de pavimentación en la A-3125 de Cañete de las Torres a Baena, intersección A-3126-Baena.
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 17, de fecha 27.1.2009.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.
 Importe máximo: 1.357.948,59 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 3 de julio de 2009.
 b) Contratista: Jiménez y Carmona, S.A. (JICAR, S.A.).
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 943.660,00 euros.

Expte.: 2008/3176 (3-CO-1598-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: Mejora de firme y balizamiento en la A-3151 de la A-431 a Fuenteobejuna por Hornachuelos. Tramo: El Cabril-La Cardenchoa, p.k. 46+000 al p.k. 65+000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 17, de fecha 27.1.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 1.320.223,55 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 3 de julio de 2009.
 b) Contratista: Jiménez y Carmona, S.A. (JICAR, S.A.).
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 957.116,00 euros.

Expte.: 2008/3178 (2-CO-1586-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-331 de Lucena a Iznájar, por Rute, p.k. 0+000 al p.k. 19+735.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 17, de fecha 27.1.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 1.500.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 3 de julio de 2009.
 b) Contratista: Construcciones Maygar, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 927.300,00 euros.

Expte.: 2008/3331 (2-CO-1590-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme y balizamiento A-435. Tramo: Pozoblanco-Pedroche.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 17, de fecha 27.1.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 1.199.999,99 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 3 de julio de 2009.
 b) Contratista: Jiménez y Carmona, S.A. (JICAR, S.A.).
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 818.960,00 euros.

Córdoba, 10 de agosto de 2009.- La Delegada, P.S. (Orden de 29.12.2000); el Secretario General, Manuel Marín García.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

c) Núm. de expediente: 2008/3073 (2-GR-1603-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Renovación de firme de la A-325 del p.k. 0+000 al 41+000.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 256, de 26 de diciembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Dos millones ciento once euros con ochenta y ocho céntimos (2.000.111,88 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de junio de 2009.

b) Contratista: Construcciones López Porras, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Un millón cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos ochenta euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.437.880,44).

Granada, 16 de julio de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, por la que se corrige error advertido en el anuncio de licitación para la contratación de construcción de IES Tipo D3+POST+CCFF (sustitución del IES Itálica) en Santiponce (Sevilla), expediente 00212/ISE/2009/SC, y se concede nuevo plazo de presentación de ofertas. (PD. 2542/2009).

Advertido error material en el anuncio publicado el 12 de agosto de 2009, del expediente «construcción de IES Tipo D3+POST+CCFF (sustitución del IES Itálica) en Santiponce (Sevilla), expediente 00212/ISE/2009/SC», por la presente Resolución se corrige el mismo en los siguientes términos:

Donde dice:

d) Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Cuatro millones seiscientos diez mil ciento seis euros con siete céntimos (4.610.106,07 €).

b) IVA: Setecientos treinta y siete mil seiscientos dieciséis euros con noventa y siete céntimos (737.616,97 €).

e) Garantías.

a) Provisional: 138.303,18 €.

Debe decir:

d) Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Cuatro millones seiscientos cinco mil setecientos noventa y cinco euros con setenta y dos céntimos (4.605.795,72 €).

b) IVA: Setecientos treinta y seis mil novecientos ventisiete euros con treinta y dos céntimos (736.927,32 €)

e) Garantías.

a) Provisional: 138.173,87 €.

Ampliación de la fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este anuncio. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

Sevilla, 24 de agosto de 2009.- El Director General,
Miguel Ángel Serrano Aguilar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 12 de agosto de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone de la publicación de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades Locales, Línea 2 (AL.2), convocadas para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 2 (AL2).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de Málaga, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobemacion.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 12 de agosto de 2009.- La Jefa del Servicio de Administración Local, Rosario García Morilla.

ANUNCIO de 14 de agosto de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se notifican trámites de audiencia para la extinción de la autorización de instalación de máquinas recreativas y de azar.

Habiéndose intentado sin efecto la notificación de los trámites de audiencia dictados en los procedimientos seguidos en los domicilios de las empresas de juego que se relacionan por causas ajenas a esta Administración, según lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a la notificación de los mencionados trámites, haciéndose saber que, por aplicación del artículo 84 de la citada Ley 30/1992, se les pone de manifiesto el expediente para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo continuará la tramitación del procedimiento.

Los expedientes se encuentran a disposición de las empresas de juego titulares en el Servicio de Juegos y Espectá-

culos Públicos de la Delegación del Gobierno de Málaga de la Junta de Andalucía, sito en Avda. de la Aurora, 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 2.ª planta, de Málaga.

Expediente: MA011208.
Titular: Periana Juego, S.L.

Expediente: MA007237.
Titular: Periana Juego, S.L.

Expediente: MA012681.
Titular: Aut. Traidingame, S.L.

Málaga, 14 de agosto de 2009.- La Delegada del Gobierno, P.A. (Decreto 98/2002, de 5.3), el Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Enrique Benítez Palma.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 14 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los/as reseñados/as la concesión del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley que se cita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace público el reconocimiento de las prestaciones del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y comisión, fecha de la Comisión que resolvió la concesión.

EXPEDIENTE	NOMBRE	LOCALIDAD	COMISIÓN
06/2009/2907	Angélica Ríos Jara	La Antilla	8.6.09
06/2008/7870	Fátima Rodríguez de la Concepción	Huelva	23.1.09
06/2009/3827	Carla Sofía Carvalho Pinto Sousa	Cartaya	8.6.09
06/2009/3970	Litra Vasile	Huelva	8.6.09
06/2009/2936	Diego Navarro Martínez	Trigueros	8.6.09
06/2009/3880	Almudena Fernández Sánchez	Vva. de los Castillejos	8.6.09
06/2009/2908	Angélica Ríos Jara	La Antilla	8.6.09

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se reconoce el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponerse, en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecido en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 14 de agosto de 2009.- La Secretaria General, Carmen Calleja Sánchez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes al amparo de la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 26 de marzo de 2009, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2009 (BOJA número 70, de 14 de abril de 2009).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

R E S U E L V O

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en Polígono Industrial de Chinales, parcela 26, de Córdoba, y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2009.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrán por desistidos de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992 y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Córdoba, 11 de agosto de 2009.- El Delegado (Dto. 21/1985), el Secretario General, José Miguel Rider Alcaide.

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes al amparo de la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 26 de marzo de 2009, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de

la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2009 (BOJA número 70, de 14 de abril de 2009).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

R E S U E L V O

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en Polígono Industrial de Chinales, parcela 26, de Córdoba, y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2009.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrán por desistidos de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992 y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Córdoba, 11 de agosto de 2009.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Miguel Rider Alcaide.

ANUNCIO de 11 de agosto de 2009, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T169/09.

Núm. de acta: I232009000006576.

Empresa: «Hoteles Rurales El Centenillo, S.L.».
 Último domicilio: C/ Romea, 33, 23700, Linares (Jaén).
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
 Fecha: 29 de junio 2009.

Sevilla, 11 de agosto de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
 Consejero de Empleo

ANUNCIO de 17 de agosto de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 24 de julio de 2009, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato de Trabajadores Españoles» (STE), que fue admitido en fecha de 7 de agosto de 2009.

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Don Vicente Romero Jiménez (Presidente), don Francisco Rodríguez Reyes (Secretario) y don Javier Cortés Lucena (Tesorero). El acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 22.7.2009.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 17 de agosto de 2009.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 17 de agosto de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 28 de julio de 2009, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Concesionarios de Motocicletas de Andalucía». El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional los empresarios y empresas que tengan otorgadas concesión oficial para la distribución comercial de motocicletas y todos sus componentes. El depósito de los estatutos se admitió en fecha de 10.8.2009.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Eduardo Castro Aguilera, en representación de la empresa Eduardo Castro Motos, S.L.; don José Muriel Fuertes, en representación de la empresa Motos Muriel, S.L.; don Antonio Carlos Alfaya Gil, en representación de la empresa Motos Antoñín, S.L.; don José Luis Lozano Bache, en representación de la empresa Castro Jarana Huelva, S.A.; don Jesús David Gómez Muñoz, en representación de la empresa Imasd Motos, S.L.; don José Carlos Castro Cuez, en representación de la

empresa Twin Boxes, S.A.; don Mario Pozzoli Moran, en representación de la empresa New Shop Motor, S.L.; don Ignacio Pascual de Castro, en representación de la empresa J.P. Todomoto, S.L.; don Luis Contreras Muñoz, en representación de la empresa Luis Contreras, S.L.; don Fermín Chorro Barceló, en representación de la empresa Expomoto Jaén, S.L.; y don Alberto Castillo Brioso en representación de la empresa Andaluza de Motocicletas, S.A.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 22.7.2009.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 17 de agosto de 2009.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 17 de agosto de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 20 de julio de 2009, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada «Asociación Sindicalismo en Diputación» (ASeD). Tras el análisis de los mismos, se acepta su depósito en fecha de 4.8.2009.

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: don Salvador Palomo Pérez (Secretario General), doña María José Ávila Amat (Secretaria de Organización), doña Josefa Núñez Cosano (Secretaria de Administración) y don Juan Antonio Cisneros Montosa (Secretario de Organismos Autónomos). El acuerdo de constitución se celebró en Málaga, el día 10.7.2009.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 17 de agosto de 2009.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 20 de agosto de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 19 de agosto de 2009, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato Andaluz de Ingenieros en Informática» (SAII). Tras el análisis de los mismos se admitió el depósito de los estatutos el día 20 de agosto de 2009.

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran las siguientes personas: don Francisco Jesús Manjón Mostazo; doña Francisca Bustamante Rueda; don Gregorio Ambrosio Cestero; don Rafael Rojas Crespo; doña María Dolores Vera Moya; don Pedro José de la Torre Rodríguez; y doña Isabel María Luque Luque. El acuerdo de constitución se celebró en Málaga, el día 12.8.2009.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 20 de agosto de 2009.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 7 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución de la Delegada Provincial de Empleo: Un mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social; si la infracción es de trabajo, y ante la Ilma. Sra. Directora General de Seguridad y Salud Laboral, si es de prevención de riesgos laborales.

- Resolución de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral: Dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):
- Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
 - Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 476/06-SH.
 Empresa: Manolo Toscano e Hijos, S.L.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Actos notificados: Resolución y liquidación.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
 Acuerdo: Sanción de 1.502,54 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 20 de mayo de 2009.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.
 Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 446/07-SH.
 Empresa: Manuel Colchón Gil.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Resolución recurso de alzada.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
 Acuerdo: Sanción de 4.092 euros.
 Lugar y fecha: Sevilla, 2 de abril de 2009.
 Órgano que dicta el acto: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.
 Firmado: Esther Azorit Jiménez.

Expediente núm.: 23/09-T.
 Empresa: SC Trabajo Lasi Filiala Galati, SRL.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Actos notificados: Resolución y liquidación.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
 Acuerdo: Sanción de 1.875,67 euros.
 Lugar y fecha: Huelva, 19 de mayo de 2009.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.
 Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 50/09-SH.
 Empresa: Idea Occidental, S.L.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Actos notificados: Resolución y liquidación.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
 Acuerdo: Sanción de 2.046 euros.
 Lugar y fecha: Huelva, 8 de junio de 2009.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.
 Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 67/09-SH.
 Empresa: Contratas e Infraestructuras, S.A.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
 Acuerdo: Procedimiento caducado.
 Lugar y fecha: Huelva, 10 de marzo de 2009.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.
 Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 69/09-O.
 Empresa: Arcomar 2000, S.L.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Actos notificados: Resolución y liquidación.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
 Acuerdo: Sanción de 125 euros.
 Lugar y fecha: Huelva, 27 de abril de 2009.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.
 Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 70/09-T.
 Empresa: Arcomar 2000, S.L.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Actos notificados: Resolución y liquidación.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
 Acuerdo: Sanción de 1.000 euros.
 Lugar y fecha: Huelva, 17 de abril de 2009.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.
 Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 80/09-O.
 Empresa: Mayo 2008 Promociones y Construcciones, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Actos notificados: Resolución y liquidación.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
 Acuerdo: Sanción de 626 euros.
 Lugar y fecha: Huelva, 22 de mayo de 2009.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.
 Firmado: María José García Prat.

Huelva, 7 de agosto de 2009.- La Delegada, María José García Prat.

ANUNCIO de 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican requerimientos de subsanación relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en la solicitud de inscripción, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes requerimientos de subsanación dictados por la Sección de Ordenación Laboral en el procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción (REA), haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose el plazo de 10 días para que se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, de conformidad con el art. 71 de la anteriormente mencionada Ley 30/92.

Expediente: INS_2009_06056.
 Empresa: Diego Díaz Rodríguez.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.
 Lugar y fecha: Huelva, 23 de marzo de 2009.

Expediente: INS_2009_06933.
 Empresa: Fontanería Playa Sur, S.L.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.
 Lugar y fecha: Huelva, 17 de abril de 2009.

Expediente: INS_2009_09911.
 Empresa: Edificaciones y Construcciones Cuadrado y Domínguez, S.L.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.
 Lugar y fecha: Huelva, 5 de junio de 2009.

Expediente: INS_2009_10355.
 Empresa: Huelva y Sevilla Servicios Auxiliares, S.L.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.
 Lugar y fecha: Huelva, 10 de junio de 2009.

Huelva, 13 de agosto de 2009.- La Delegada, María José García Prat.

ANUNCIO de 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en la solicitud de inscripción, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes actos administrativos dictados en el procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción (REA), haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, y que dichos actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes.

Expediente núm.: INS_2008_5859.
 Empresa: Fontanería Guerrero de Lepe, S.L.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Resolución de Desistimiento.
 Lugar y fecha: Huelva, 7 de abril de 2009.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.

Expediente núm.: INS_2008_8810.
 Empresa: Plainter Decoración, S.L.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Resolución de Desistimiento.
 Lugar y fecha: Huelva, 8 de junio de 2009.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.

Expediente núm.: INS_2008_11081.
 Empresa: Reycoeste, S.L.U.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Resolución de Desistimiento.
 Lugar y fecha: Huelva, 19 de marzo de 2009.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.

Expediente núm.: INS_2008_14807.
 Empresa: Saneamiento e Impermeabilizaciones Nueva Andalucía, S.L.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Resolución de Desistimiento.
 Lugar y fecha: Huelva, 19 de marzo de 2009.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.

Expediente núm.: INS_2008_17209.
 Empresa: Mitosa Ingeniería y Construcción, S.L.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Resolución de Desistimiento.
 Lugar y fecha: Huelva, 7 de abril de 2009.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.

Expediente núm.: INS_2008_17739.
 Empresa: Construcciones Hnos. Alejo López, S.L.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Resolución de Desistimiento.
 Lugar y fecha: Huelva, 7 de abril de 2009.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.

Expediente núm.: INS_2008_21578.
 Empresa: Francisco Sánchez González.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Resolución de Desistimiento.
 Lugar y fecha: Huelva, 7 de abril de 2009.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.

Expediente núm.: cem-200800011440-rea.
 Empresa: Montedur Fomento de Obras, S.L.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Resolución de Desistimiento.
 Lugar y fecha: Huelva, 8 de abril de 2009.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.

Expediente núm.: INS_2009_00165.
 Empresa: Juan Estévez Díaz.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Resolución de Desistimiento.
 Lugar y fecha: Huelva, 4 de marzo de 2009.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.

Expediente núm.: INS_2009_03736.
 Empresa: Constantin Iancu.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Resolución de Desistimiento.
 Lugar y fecha: Huelva, 18 de marzo de 2009.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.

Expediente núm.: INS_2009_04293.
 Empresa: Construcciones y Reformas Martín Bayo, S.L.U.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Resolución de Desistimiento.
 Lugar y fecha: Huelva, 19 de marzo de 2009.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.

Expediente núm.: INS_2009_06218.
 Empresa: Hierros y Aluminios Olalla, S.L.L.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Resolución de Desistimiento.
 Lugar y fecha: Huelva, 8 de mayo de 2009.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.

Expediente núm.: cem-200900030273-rea.
 Empresa: Marín Dimov Punzarov.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Resolución de Desistimiento.
 Lugar y fecha: Huelva, 11 de mayo de 2009.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.

Expediente núm.: INS_2009_08994.
 Empresa: Encofrados Francisco, S.L.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Resolución de no Inscripción.
 Lugar y fecha: Huelva, 25 de mayo de 2009.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.

Huelva, 13 de agosto de 2009.- La Delegada, María José García Prat.

ANUNCIO de 21 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial escrito de alegaciones presentado por don Francisco Sánchez Bonilla, en nombre de la empresa de referencia, contra acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sin que conste la representación y personalidad necesaria para su interposición, de conformidad con los artículos 32 y 76 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen dicha deficiencia, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (fotocopia compulsada o bien copia simple de las escrituras de representación) o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Asimismo se advierte que de no cumplir este requerimiento, se podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente y se podrá dictar resolución sin tener en cuenta el escrito de alegaciones.

Núm. de Expte.: 204/09.

Núm. de acta: 76530/09.

Destinatario: Don Francisco Sánchez Bonilla, en representación de Transportes Sánchez Bonilla, S.L., CIF: B41350778.

Sevilla, 21 de agosto de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2009, de la Dirección General de Consumo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía correspondientes al año 2009, de conformidad con la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, 11.2 de la Orden de esta Consejería de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y en la Resolución de 10 de diciembre de 2008, esta Dirección General de Consumo hace público lo que seguidamente se expresa.

Primero. Que con fecha del día 22 de junio de 2009 la Jefatura del Servicio de Educación y Promoción de los Consumidores elevó propuesta de resolución provisional a la Dirección General de Consumo, Centro Directivo que el día 30 de junio ordenó su pública exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Salud, así como la publicación de un extracto de la misma en la página web de la Consejería de Salud y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, concediéndose a todas las entidades interesadas plazo de alegaciones por término de diez días hábiles.

Segundo. Que con fecha 30 de julio de 2009 fueron presentadas las alegaciones a la propuesta de resolución provisional por parte de la Federación UCA-UCE. Las Federaciones FACUA y AL-ANDALUS no presentaron alegación alguna. Tras estudiar el órgano instructor las alegaciones presentadas éstas han sido desestimadas por los motivos expresados en el texto íntegro de la presente Resolución, que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Salud.

Tercero. Que en razón de los hechos y fundamentos jurídicos que en la misma se contienen, esta Dirección General, en ejercicio de la competencia delegada por el artículo 10.1 y la disposición adicional primera de la referida Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, ha resuelto asumir íntegramente la propuesta de resolución definitiva concediendo una subvención, por las cuantías parciales y global y para la realización de las actividades y programas que respecto de cada una de las mismas figuran en el anexo que se acompaña como parte integrante de este acto administrativo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que en el Anexo se expresan. La aplicación de la cuantía parcial de los gastos de cada uno de los programas subvencionados, no podrá exceder de los límites cuantitativos que, en atención a su respectiva naturaleza y conforme a lo dispuesto por el artículo 3 de la Orden de 22 de marzo de 2005, citada, se expresan en el Anexo de la Resolución de concesión respecto de cada uno de los programas subvencionados.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, a elección del recurrente y al amparo de lo respectivamente prevenido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los recursos potestativo de reposición –que habrá de interponerse ante esta Dirección General en el plazo de un mes desde el siguiente día al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía– y, en todo caso, el contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los dos meses contados desde el siguiente día al de la publicación del extracto de esta Resolución en el citado periódico oficial.

Sevilla, 18 de agosto de 2009.- La Directora General, P.A. (Orden de 23.6.2009), la Directora General de Planificación e Innovación Sanitaria, Celia Gómez González.

A N E X O

Federación: Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción de Andalucía (FACUA)
 Número de inscripción en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía: A028/F.
 Presupuesto programas 2.009: 542.846 euros.
 Subvención solicitada 2.009: 542.846 euros.
 Presupuesto aceptado 2.009: 386.910,00 euros.
 Programas subvencionados y cuantía de cada uno de los mismos, según presupuestos aceptados:

Programa del artículo 2.1.1: Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos especializados en materia de consumo.

- Presupuesto aceptado	93.547,59 euros
- Concedido el 100% del presupuesto aceptado	93.547,59 euros
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de	74.838,07 euros
Gastos generales hasta una cuantía máxima de	9.354,76 euros
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de	9.354,76 euros

Programa del artículo 2.1.2: Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, ya fueren asociados o no.

- Presupuesto aceptado	90.016,66 euros
- Concedido el 100% del presupuesto aceptado	90.016,66 euros
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de	45.008,33 euros
Gastos generales hasta una cuantía máxima de	36.006,66 euros
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de	9.001,67 euros

Programa del artículo 2.1.3: Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia.

- No solicita subvención para dicho programa.

Programas del artículo 2.1.4: Actividades formativas o informativas destinados a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidos a alguna de las acciones que se relacionan:

- Artículo 2.1.4.1: Programa de información y orientación a los consumidores sobre la vivienda:
 No solicita subvención para este programa.

- Artículo 2.1.4.2: Programas de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministro de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos.

Presenta solicitudes y son estimadas según presupuesto aceptado para la realización de los siguientes:

a) Realización de una Campaña de información y formación sobre derechos y deberes de los usuarios en el suministro de agua: edición de una guía informativa; realización de un estudio comparativo sobre las tarifas de agua aplicadas; realización de unas Jornadas de análisis y puesta en común sobre la materia.

- Presupuesto aceptado	19.600,46 euros
- Concedido el 100% del presupuesto aceptado	19.600,46 euros
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de	5.880,14 euros
Gastos generales hasta una cuantía máxima de	1.960,05 euros
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de	11.760,27 euros

b) Campaña de información a los usuarios en materia de préstamos hipotecarios; edición de una guía informativa y realización de un estudio comparativo sobre préstamos hipotecarios.

- Presupuesto aceptado	17.248,39 euros
- Concedido el 100% del presupuesto aceptado	17.248,39 euros
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de	5.174,52 euros
Gastos generales hasta una cuantía máxima de	1.724,84 euros
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de	10.349,03 euros

- Artículo 2.1.4.3: Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible: programa de sensibilización y consumo sostenible; sobre selección, reutilización de residuos y reciclados; edición de una guía informativa (en papel ecológico); edición de un CD con actividades lúdicas y realización de unas Jornadas de Estudio.

- Presupuesto aceptado	21.382,31 euros
- Concedido el 100% del presupuesto aceptado	21.382,31 euros
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de	6.414,69 euros
Gastos generales hasta una cuantía máxima de	2.138,23 euros
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de	12.829,39 euros

- Artículo 2.1.4.4: Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo: edición y distribución de un folleto divulgativo; actualización del portal en internet de FACUA Andalucía; acto de conmemoración del Día Mundial de los Derechos de los Consumidores; envío de información a los medios de comunicación y a las entidades sociales y programa de información a consumidores e instituciones.

- Presupuesto aceptado	21.382,31 euros
- Concedido el 100% del presupuesto aceptado	21.382,31 euros
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de	6.414,69 euros
Gastos generales hasta una cuantía máxima de	2.138,23 euros
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de	12.829,39 euros

- Artículo 2.1.4.5: Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y publicación de la revista «Consumerismo».

- Presupuesto aceptado	71.630,73 euros
- Concedido el 100% del presupuesto aceptado	71.630,73 euros
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de	21.489,22 euros
Gastos generales hasta una cuantía máxima de	7.163,07 euros
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de	42.978,44 euros

- Artículo 2.1.4.6: Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información:

a) Edición de una guía o manual didáctico sobre distintos temas; edición de la guía en un CD interactivo; realización de un curso de formación o jornada de estudio para todo el personal de las oficinas territoriales y actualización de la sección Tus Derechos en la web.

- Presupuesto aceptado	20.170,64 euros
- Concedido el 100% del presupuesto aceptado	20.170,64 euros
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de	6.051,19 euros
Gastos generales hasta una cuantía máxima de	2.017,06 euros
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de	12.102,39 euros

b) Edición de una guía sobre los servicios de telecomunicaciones, elaboración de un estudio comparativo sobre las tarifas ofertadas por las compañías; elaboración de un material en formato pregunta/respuesta para incorporar a la página web y seguimiento sobre las irregularidades del sector.

- Presupuesto aceptado	14.254,87 euros
- Concedido el 100% del presupuesto aceptado	14.254,87 euros
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de	4.276,46 euros
Gastos generales hasta una cuantía máxima de	1.425,49 euros
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de	8.552,92 euros

- Artículo 2.1.4.7: Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos: edición de una guía informativa sobre los sectores de mayor interés, especialmente vivienda, telefonía fija o móvil, servicios sanitarios y etiquetado de alimentos (también en formato PDF en la web); realización de cursos, talleres o charlas formativas dirigidas a las organizaciones de asistencia a inmigrantes o a los propios inmigrantes; prestación de un servicio de información a los inmigrantes; edición y distribución de un cartel informativo sobre los servicios de FACUA a la población inmigrante.

- Presupuesto aceptado	17.676,04 euros
- Concedido el 100% del presupuesto aceptado	17.676,04 euros
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de	5.302,81 euros
Gastos generales hasta una cuantía máxima de	1.767,60 euros
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de	10.605,63 euros

- Artículo 2.1.4.8: Otros programas y actuaciones análogos.

No solicita subvención para este programa.

Programa del artículo 1.5 de la Resolución de 10 de diciembre de 2008: Asistencia de los técnicos y cuadros directivos a cursos oficiales u homologados de formación, organizados por entidades públicas o privadas, relacionados con las actividades subvencionables del artículo 2.1.4 de la orden reguladora, así como el seguimiento completo y con regularidad por parte de los mencionados cuadros directivos o técnicos, de alguna de las acciones formativas que habilitan para la obtención del título de experto universitario en consumo impartido por alguna de las universidades andaluzas, salvo que hubiesen sido previamente becados en su totalidad.

No solicita subvención para este programa.

Total 386.910,00 euros

Federación: Unión de Consumidores de Andalucía-UCA/UCE. Número de inscripción en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía: A034/F.

Presupuesto programas 2.009: 524.500 euros.

Subvención solicitada 2.009: 524.500 euros.

Presupuesto aceptado 2.009: 365.710 euros.

Programas subvencionados, y cuantía de los mismos según presupuestos aceptados:

Programa del artículo 2.1.1: Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y jurídicos especializados en materia de consumo.

- Presupuesto aceptado	124.459,93 euros
- Concedido el 100% del presupuesto aceptado	124.459,93 euros
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de	99.567,95 euros
Gastos generales hasta una cuantía máxima de	12.445,99 euros
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de	12.445,99 euros

Programa del artículo 2.1.2: Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, ya fueren asociados o no.

- Presupuesto aceptado	71.119,96 euros
- Concedido el 100% del presupuesto aceptado	71.119,96 euros
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de	35.559,99 euros
Gastos generales hasta una cuantía máxima de	28.447,98 euros
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de	7.111,99 euros

Programa del artículo 2.1.3: Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia.

No solicita subvención para dicho programa.

Programas del artículo 2.1.4: Actividades formativas o informativas destinados a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidos a alguna de las acciones que se relacionan:

- Artículo 2.1.4.1: Programa de información y orientación a los consumidores sobre la vivienda: creación de un observatorio sobre vivienda como elemento de análisis del mercado actual, actuaciones de guarda e inspección de la normativa de vivienda para detectar posibles irregularidades, y elaboración y difusión de estudios o informes al respecto.

- Presupuesto aceptado	13.596,47 euros
- Concedido el 100% del presupuesto aceptado	13.596,47 euros
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de	4.078,94 euros
Gastos generales hasta una cuantía máxima de	1.359,65 euros
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de	8.157,88 euros

- Artículo 2.1.4.2: Programa de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministro de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos: puesta en marcha y desarrollo del Observatorio de Entidades Financieras y Aseguradora que permita estudiar el mercado actual y detectar posibles fraudes e irregularidades realizando informes periódicos de actuación, puesta en marcha y desarrollo del Observatorio sobre el Suministro Eléctrico como herramienta de vigilancia y mediación realizando informes periódicos de actuación, análisis y estudio comparativo de las tarifas del suministro domiciliario del agua en distintos puntos de la Comunidad Andaluza.

- Presupuesto aceptado	22.312,14 euros
- Concedido el 100% del presupuesto aceptado	22.312,14 euros
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de	6.693,64 euros
Gastos generales hasta una cuantía máxima de	2.231,22 euros
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de	13.387,28 euros

- Artículo 2.1.4.3: Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible: participación activa (stand) en eventos relacionados; desarrollo de una campaña informativa, divulgativa y de concienciación respecto al impacto medioambiental causado por los embalajes de un solo uso, desarrollo de una campaña de sensibilización sobre el consumo de recursos naturales y el problema de generación y tratamiento de residuos y desarrollo de una campaña de concienciación local sobre el comercio justo.

- Presupuesto aceptado	15.339,60 euros
------------------------	-----------------

- Concedido el 100% del presupuesto aceptado 15.339,60 euros
 Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 4.601,88 euros
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 1.533,96 euros
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 9.203,76 euros

- Artículo 2.1.4.4: Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo: elaboración de material de fomento de la organización; realización de boletín de afiliación y carné socio; difusión de la organización a través de materiales didácticos de actuaciones en consumo; cobertura informativa en general y en ferias temáticas; diseño y adaptación de contenidos del portal web; divulgación de la X edición del Premio de Periodismo de Consumo, en el marco del Día Mundial del Consumidor y elaboración y distribución de material informativo sobre el Día Mundial del Consumidor.

- Presupuesto aceptado 22.660,77 euros
 - Concedido el 100% del presupuesto aceptado 22.660,77 euros
 Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 6.798,23 euros
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 2.266,08 euros
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 13.596,46 euros

- Artículo 2.1.4.5: Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y Publicación de la Revista «Sucede».

- Presupuesto aceptado 57.174,87 euros
 - Concedido el 100% del presupuesto aceptado 57.174,87 euros
 Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 17.152,46 euros
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 5.717,48 euros
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 34.304,93 euros

- Artículo 2.1.4.6: Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información: desarrollo y puesta en marcha del Observatorio de la TDT, realizará informes periódicos de actuación y edición de un díptico informativo sobre la TDT; puesta en marcha de un Observatorio en materia de Telecomunicaciones, realizará informes periódicos de actuación y celebración de una jornada-seminario sobre telecomunicaciones

- Presupuesto aceptado 17.431,36 euros
 - Concedido el 100% del presupuesto aceptado 17.431,36 euros
 Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 5.229,41 euros
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 1.743,13 euros
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 10.458,82 euros

- Artículo 2.1.4.7: Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos: edición de campaña en braille sobre contenidos básicos de consumo; revisión y actualización del informe sobre las necesidades y problemática del colectivo GLTB; preparación de contenidos educativos dirigidos a la infancia y juventud y participación en la Feria de mayores SENIOR.

- Presupuesto aceptado 15.339,60 euros
 - Concedido el 100% del presupuesto aceptado 15.339,60 euros
 Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 4.601,88 euros
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 1.533,96 euros
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 9.203,76 euros

- Artículo 2.1.4.8: Otros programas y actuaciones análogos: Programas supraregionales de la Unión de Consumidores de Andalucía: desarrollo en Andalucía de las campañas y actividades mundiales, europeas o estatales de relevancia en el ámbito andaluz.

- Presupuesto aceptado 4.183,52 euros
 - Concedido el 100% del presupuesto aceptado 4.183,52 euros
 Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 1.255,05 euros
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 418,35 euros
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 2.510,12 euros

Programa del artículo 1.5 de la Resolución de 10 de diciembre de 2008: Asistencia de los técnicos y cuadros directivos a cursos oficiales u homologados de formación, organizados por entidades públicas o privadas, relacionados con las actividades subvencionables del artículo 2.1.4 de la Orden reguladora, así como el seguimiento completo y con regularidad por parte de los mencionados cuadros directivos o técnicos, de alguna de las acciones formativas que habilitan para la obtención del título de experto universitario en consumo impartido por alguna de las universidades andaluzas, salvo que hubiesen sido previamente becados en su totalidad: asistencia de los técnicos y cuadros directivos a cursos oficiales u homologados de formación, organizados por entidades públicas o privadas, relacionados con las actividades subvencionables; acciones formativas que conduzcan a la obtención del título de Experto Universitario en Consumo.

- Presupuesto aceptado 2.091,78 euros
 - Concedido el 100% del presupuesto aceptado 2.091,78 euros

Total: 365.710,00 euros.

Federación: Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa «AL-ANDALUS».

Número de inscripción en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía: A023/F.

Presupuesto programas 2.009: 446.000 euros.

Subvención solicitada 2.009: 446.000 euros.

Presupuesto aceptado 2.009: 323.309,00 euros.

Programas subvencionados y cuantía de los mismos, según presupuestos aceptados:

Programa del artículo 2.1.1: Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos especializados en materia de consumo.

- Presupuesto aceptado 126.858,91 euros
 - Concedido el 100% del presupuesto aceptado 126.858,91 euros
 Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 101.487,13 euros
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 12.685,89 euros
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 12.685,89 euros

Programa del artículo 2.1.2: Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, con independencia de que estos ostenten o no la condición asociados.

- Presupuesto aceptado 97.862,59 euros
 - Concedido el 100% del presupuesto aceptado 97.862,59 euros
 Gastos de personal hasta una cuantía máxima de 48.931,29 euros
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de 39.145,04 euros
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de 9.786,26 euros

Programa del artículo 2.1.3: Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia.

No presenta solicitud para dicho programa.

Programas del artículo 2.1.4: Actividades formativas o informativas destinados a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidos a alguna de las acciones que se relacionan:

- Artículo 2.1.4.1: Programa de información y orientación a los consumidores sobre la vivienda.

No presenta solicitud para dicho programa.

- Artículo 2.1.4.2: Programa de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministro de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos:

a) Campaña de control y de información sobre los derechos de los consumidores y el comercio: realización de un control sobre las ventas promocionales a través de un muestreo y edición de un manual informativo.

- Presupuesto aceptado	13.048,34 euros
- Concedido el 100% del presupuesto aceptado	13.048,34 euros
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de	3.914,50 euros
Gastos generales hasta una cuantía máxima de	1.304,83 euros
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de	7.829,01 euros

b) Campaña informativa sobre el etiquetado de productos: continuando la guía editada en 2008 edición de una guía informativa sobre etiquetado de nuevos productos.

- Presupuesto aceptado	8.698,90 euros
- Concedido el 100% del presupuesto aceptado	8.698,90 euros
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de	2.609,67 euros
Gastos generales hasta una cuantía máxima de	869,89 euros
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de	5.219,34 euros

- Artículo 2.1.4.3: Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible: campaña de fomento del consumo responsable y sostenible entre el colectivo infantil. Para ello se editará una nueva entrega del cómic con un contenido de educación medioambiental.

- Presupuesto aceptado	16.672,89 euros
- Concedido el 100% del presupuesto aceptado	16.672,89 euros
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de	5.001,87 euros
Gastos generales hasta una cuantía máxima de	1.667,29 euros
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de	10.003,73 euros

- Artículo 2.1.4.4: Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo: edición y distribución de distintos materiales publicitarios e informativos; organización de las XV Jornadas Formativas para responsables de Organizaciones Locales y mantenimiento del portal web.

- Presupuesto aceptado:	20.297,43 euros
- Concedido el 100% del presupuesto aceptado	20.297,43 euros
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de	6.089,23 euros
Gastos generales hasta una cuantía máxima de	2.029,74 euros
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de	12.178,46 euros

- Artículo 2.1.4.5: Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y publicación de la revista «Saber Consumir».

- Presupuesto aceptado	39.869,94 euros
- Concedido el 100% del presupuesto aceptado	39.869,94 euros
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de	11.960,98 euros
Gastos generales hasta una cuantía máxima de	3.986,99 euros
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de	23.921,97 euros

- Artículo 2.1.4.6: Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información.

No solicita subvención para este programa.

- Artículo 2.1.4.7: Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos.

No solicita subvención para este programa.

- Artículo 2.1.4.8: Otros programas y actuaciones análogos.

No solicita subvención para este programa.

Programa del artículo 1.5 de la Resolución de 10 de diciembre de 2008: Asistencia de los técnicos y cuadros directivos a cursos oficiales u homologados de formación, organizados por entidades públicas o privadas, relacionados con las actividades subvencionables del artículo 2.1.4 de la orden reguladora,

así como el seguimiento completo y con regularidad por parte de los mencionados cuadros directivos o técnicos, de alguna de las acciones formativas que habilitan para la obtención del título de experto universitario en consumo impartido por alguna de las universidades andaluzas, salvo que hubiesen sido previamente becados en su totalidad.

No solicita subvención para este programa.

Total: 323.309,00 euros.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO) (convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 18 de agosto de 2009, de la Delegación Provincia de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, convocatoria 2009.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 18 de agosto de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, M.ª Dolores Fiñana López.

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Turismo, Modalidad 1 (ITL), correspondientes al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) y Orden de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), correspondiente a la Modalidad 1 (ITL), esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la Resolución de 18 de agosto de 2009, de esta Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 1 (ITL), correspondiente a la convocatoria 2009.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, y en la página web de la propia Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 18 de agosto de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Rafael López-Sidro Jiménez.

ANUNCIO de 17 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican los actos administrativos que acuerdan la inadmisión de solicitudes y la concesión de subvenciones a entidades locales, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (Modalidad IED, convocatoria 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para su Modalidad 1 (IED), Infraestructuras y Equipamiento Deportivo, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de solicitudes de subvención a Entidades Locales para Infraestructuras y Equipamiento Deportivo, presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 en su Modalidad 1 (IED).

Segundo. Hacer públicas las Resoluciones de 11 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerdan la concesión de subvenciones a Entidades Locales para Infraestructuras y Equipamiento Deportivo, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 en su Modalidad 1 (IED).

Tercero. El contenido íntegro de dichas Resoluciones estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avenida de Alemania, número 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/subvenciones2009/>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Cuarto. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 17 de agosto de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, M.ª Dolores Fiñana López.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Antonio Díaz Ramírez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 13 de agosto de 2009, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, de fecha 15 de junio de 2009 referente al menor A.D.R. expediente núm. 352-1998-000029000517-1.

Málaga, 13 de agosto de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Victoria Díaz Maldonado, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo a doña Victoria Díaz Maldonado, de fecha 13 de agosto de 2009, de la menor O.B.D., expediente núm. 352-2008-00004389-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante al Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de agosto de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Fernando Sáez Rosado, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 13 de agosto de 2009 por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, de fecha 11 de junio de 2009, referente al menor M.S.M. expediente núm. 352-2009-00002783-1.

Málaga, 13 de agosto de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña M.^a Ángeles Ramírez Rolando al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 13 de agosto de 2009, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, de fecha 15 de junio de 2009, referente al menor A.D.R., expediente núm. 352-1998-29000517-1.

Málaga, 13 de agosto de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña M.^a Ángeles Ramírez Rolando, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 13 de agosto de 2009, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, de fecha 15 de junio de 2009, referente al menor C.R.R. expediente núm. 552-2009-0000982-1.

Málaga, 13 de agosto de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente.

Acuerdo de fecha 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Victoria Díaz Maldonado al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo a doña Victoria Díaz Maldonado, de fecha 13 de agosto de 2009, de la menor O.B.D., expediente núm. 352-2008-00004389-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de agosto de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 12 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 1 de junio de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería dicta en el expediente de protección 352-2009-00000498-1, referente al menor A.S.L., acuerda el inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo.

Asimismo con fecha 8 de julio de 2009 la Comisión Provincial de Medidas de Protección aprueba acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María Luisa López Cid, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución provisional de desamparo no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente dispondrá de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto para presentar cuantas alegaciones, documentos estime por conveniente.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 12 de agosto de 2009.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de 12 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 1 de julio de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en los expedientes de protección núms. 352-2009-00001521-1 y 352-2009-00001522-1, referentes a los menores I.U. y A.M.U., aprueba resolución de declaración de no existencia de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Zoltan Rado y doña Georgetta Silvia Rado, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 12 de agosto de 2009.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de 17 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 14 de agosto de 2009, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección núm. 352-2008-00007064-1, referente a la menor M.I.C.R., ha acordado el inicio del procedimiento de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Alberto Campos Muñoz, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 17 de agosto de 2009.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra que se cita, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública «Mejora de abastecimiento de agua a la ciudad de Lucena, 3.ª fase. Impulsión y depósito de la Sierrezuela (Córdoba)», a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 20 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El objeto del proyecto es definir geométrica, funcional y económicamente las obras a realizar para el aumento de la capacidad de la regulación del consumo de agua potable, en las distintas zonas urbanas de Lucena, a fin de que puedan ser construidas y posteriormente puestas en servicio y ser destinadas al uso previsto, como integrantes de las actuaciones de la fase tercera de las previstas en el Convenio vigente entre el Ayuntamiento de Lucena y la COPT.

2. Descripción de las obras.

El proyecto comprende las siguientes actuaciones:

- Una conducción de impulsión de 600 mm de fundición dúctil y 5.121,21 m de longitud, desde la estación de bombeo de Yesares hasta el depósito regulador de la Sierrezuela, para llenado de éstos, situados a la cota +554,50.

- Un depósito regulador de dos senos independientes, de 6.490 m³ de capacidad útil total, en la Sierrezuela, con solera a la cota de +549 y que comprende el aprovechamiento máximo de la parte superior de la parcela dispuesta por el Ayuntamiento a estos efectos.

- Una conducción por gravedad desde el depósito regulador de la Sierrezuela, hasta la conexión con la red existente, de 600 mm de diámetro en fundición dúctil y 2.593 ml.
 - Arquetas, valvulería y piezas especiales para las conexiones.
 - Cloración mediante ClONa: Depósito de PEAD de 500 l, 2 bombas dosificadoras de 20 l/h, 2 bombas centrifugas de 280 m³/h para recirculación de la dosificación.

- Electricidad en M.T. y B.T., con un trafo de intemperie de 50 KVA, alumbrados exterior-interior-emergencia, instrumentación y automatización por PLC.

- Urbanización y reposición de servicios afectados.

3. propietarios afectados.

NÚM. ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m ²)		
				SERVIDUMBRE SUBTERRÁNEA ACUEDUCTO	OCUPACIÓN TEMPORAL	OCUPACIÓN DEFINITIVA
1	88	77	TORRES TORRES, FERNANDO	65,18	591,42	
2	VP-14038002		VEREDA DE CÓRDOBA O DE LOS YESARES. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	401,32	4.085,91	
3	VP-14038015		VEREDA DE LAS BARRERAS. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	28,40	283,10	
4	VP-14038002		VEREDA DE CÓRDOBA O DE LOS YESARES. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	304,25	3.040,77	3,26
5	S/R		AUTOVÍA A-340. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	119,24	1.204,22	18,94
6	86	87	CAMPOS RAMÍREZ, JOSÉ MANUEL	17,27	61,02	
7	86	9005	ARROYO. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	15,95	99,18	
8	86	66	MUEBLES HERMANOS CHORLO S.L.	4,02	92,12	
9	86	282	CAMPOS RAMÍREZ, JOSÉ MANUEL	136,98	951,86	
10	86	68	SÁNCHEZ ARJONA, JOSÉ LUIS	105,04	666,98	
11	VP-14038002		VEREDA DE CÓRDOBA O DE LOS YESARES. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	1.669,56	16.657,74	18,94
12	S/R		N-331. MINISTERIO DE FOMENTO	79,96	799,63	15,68
13	S/R		CAMINO	579,16	2.347,70	
14	VP-14038016		VEREDA DE LA CRUZ DE LA ROMACHA (CMO. DE LUCENA A MONTILLA). CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	906,19	9.064,45	23,52
15	1	448	JIMÉNEZ BERGILLOS, JUAN MANUEL	157,84	1.633,23	
16	1	445	COBOS MAYORGAS, ANTONIO	0	2,23	
17	1	447	JIMÉNEZ MARTÍNEZ, LUIS	43,06	372,03	
18	1	446	JURADO AGUIERA, ANTONIO	228,84	2260,85	
19	1	442	MANJÓN CABEZA MADROÑERO ISABEL GUTIÉRREZ ROLDÁN, MIGUEL	79,34	857,92	
20	1	422	MUÑOZ MOLERÓN, ANTONIO (HEREDEROS) ROSARIO PINEDA MUÑOZ E HIJOS	33,64	422,61	
21	1	421	MOLERO ROMERO, ARACELI	60,54	478,77	
22	1	420	RUIZ BARRAGÁN, MARÍA PILAR			9420,00
23	1	423	RIVERT LAVELA, EDUARDO	10,27	102,55	
24	1	9010	CAMINO DE OLIVARES. AYTO. DE LUCENA	1162,23	3511,17	7,84
25	VP-14038016		VEREDA DE LA CRUZ DE LA ROMACHA (CMO. DE LUCENA A MONTILLA). CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	454,50	4218,89	18,94
26	1	9034	AUTOVÍA A-340. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	27,56	273,81	
27	43	75	COMERCIAL Y REPRESENTACIONES BURCA, S.L.	27,56	273,81	
28	VP-14038016		VEREDA DE LA CRUZ DE LA ROMACHA (CMO. DE LUCENA A MONTILLA). CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	489,74	4897,44	18,94
29	S/R		AV. FONTANILLAS. AYTO. DE LUCENA	310,12	3101,21	
30	S/R		AV. SAN FRANCISCO. AYTO. DE LUCENA	26,23	262,30	7,84

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Lucena o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba,

en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del ayuntamiento donde radican los bienes objeto de expropiación se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, 19 de agosto de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: DÑ/2008/266/AM/FOR, DÑ/2008/267/AM/FOR, DÑ/2008/272/AM/FOR, DÑ/2008/277/GC/VP, DÑ/2008/283/GC/ENP, DÑ/2008/291/GC/FOR, DÑ/2008/297/GC/FOR, DÑ/2008/310/GC/FOR, DÑ/2008/313/GC/ENP, DÑ/2008/329/AM/FOR, DÑ/2008/333/AM/FOR, DÑ/2008/336/AM/FOR, DÑ/2008/341/AM/ENP, DÑ/2008/347/AM/FOR, DÑ/2008/349/AM/FOR, DÑ/2008/355/AM/FOR, DÑ/2008/356/AM/FOR, DÑ/2008/362/AM/FOR.

Interesados: María Isabel Martín Rodríguez, David Rodríguez del Estal, Manuel Jesús Valladares Ortega, José Antonio Zurita Cárdenas, Cristóbal Hurtado Cuéllar, Ignacio Halcón López, Rafael Julián Marrón Domínguez, Diego Luis Ramírez Triana, Antonio Rojano Urcera, Pedro López Sandoval, María Isabel Bernal Domínguez, Manuel Martínez García, Francisco Callejo Cumbreira, Isabel Ortiz Alejo, María Jesús Hidalgo de la Vega, José Luis Gómez Domínguez, Abdellah Bousaid, Antonio Ortega Rodríguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores DÑ/2008/266/AM/FOR, DÑ/2008/267/AM/FOR, DÑ/2008/272/AM/FOR, DÑ/2008/277/GC/VP, DÑ/2008/283/GC/ENP, DÑ/2008/291/GC/FOR, DÑ/2008/297/GC/FOR, DÑ/2008/310/GC/FOR, DÑ/2008/313/GC/ENP, DÑ/2008/329/AM/FOR, DÑ/2008/333/AM/FOR, DÑ/2008/336/AM/FOR, DÑ/2008/341/AM/ENP, DÑ/2008/347/AM/FOR, DÑ/2008/349/AM/FOR, DÑ/2008/355/AM/FOR, DÑ/2008/356/AM/FOR, DÑ/2008/362/AM/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndoles que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de la Orden del Consejero, de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de agosto de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: DÑ/2009/160/AM/ENP.

Interesada: Chavero e Hijos, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador DÑ/2009/160/AM/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el

«Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la interesada que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de agosto de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: DÑ/2009/153/AM/FOR, DÑ/2009/168/GC/ENP, DÑ/2009/170/AM/FOR.

Interesados: Manuel Gonzalo Rodríguez Gallardo, Francisco Chavero Caro, Francisco Javier Ruiz Campos.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador DÑ/2009/153/AM/FOR, DÑ/2009/168/GC/ENP, DÑ/2009/170/AM/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de agosto de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.

Doña Elena Vóboras Jiménez, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real,

Hace saber: Que en virtud de Decreto de Alcaldía de 3 de agosto del año corriente (núm. 1107/2009), se ha adoptado la siguiente resolución, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de siete plazas de Auxiliar Administrativo, Subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, por el sistema de promoción in-

terna, correspondiente a la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2009:

Habiéndose realizado por Decreto de Alcaldía núm. 820/09, de 4 de junio de 2009, anuncio de la oferta de empleo público de 2009, así como su publicación en BOP núm. 133, de fecha 12 de junio 2009.

De conformidad con la normativa que regula la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Considerando que el presente procedimiento se justifica en lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en relación al art. 169 TRRL, declarado básico por el art. 60.cuatro de la Ley 53/2002, en cuya virtud las funciones y tareas administrativas están reservadas a la escala de Administración General, por lo que se considera necesaria la participación del personal laboral en este proceso a efectos de permitir su acceso a los puestos equivalentes de funcionarios públicos que vienen desempeñando.

Visto el informe emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento, con fecha 6 de noviembre de 2008, relativo al procedimiento a seguir para facilitar la promoción interna del personal Auxiliar Administrativo al servicio de la Corporación.

En virtud del presente y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

I. Aprobar las bases de la convocatoria de siete plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo C, subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, por el sistema de promoción interna, concurso-oposición, con la redacción establecida en el Anexo que se adjunta al presente Decreto.

II. Publíquense íntegramente las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, así como el anuncio de la convocatoria en el BOE.

CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE SIETE PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de siete plazas de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en convocatoria independiente de las de ingreso, resultando de aplicación a la misma lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de

Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, que regula las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

Las plazas se encuentran dotadas con el sueldo correspondiente al grupo C2, dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 15, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y relación de puestos de trabajo y plantilla de este Ayuntamiento.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser empleado público del Ayuntamiento de Alcalá la Real, con plaza de funcionarios/as, subescala subalterna. También podrán participar los Auxiliares Administrativos Laborales, Subgrupo C2, de acuerdo a la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y conforme a lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y encontrarse en servicio activo en esta Corporación.

- Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como empleado público en la Categoría Profesional de Auxiliar Administrativo Laboral o Funcionario subalterno, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o reunir los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (una antigüedad de diez años en el Cuerpo o Escala del Grupo E o de cinco años y la superación de un curso específico de formación).

- Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como aquellos a los que hace referencia el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en esta base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de su anuncio en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso.

3.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 7,51 euros, que deberán ser abonados en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, núm. cuenta 2092/0015/44/1100000012, debiendo consignar el nombre del aspirante, y la denominación de la plaza a la que se opta. La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del/a aspirante.

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todas las personas solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas aspirantes admitidas, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador. Asimismo en esta resolución se convocará al Tribunal a los solos efectos de valorar la fase de concurso y de determinar los aspirantes que hayan de quedar exentos de la realización de la prueba teórica. Entre el acto de determinación de los aspirantes exentos y el de realización del primer ejercicio deberá transcurrir un mínimo de dos meses. Esta resolución del tribunal será recurrible en alzada ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes desde su publicación.

5. Composición del Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

Vocales:

- Dos funcionarios/as designados por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a funcionario/a de carrera de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

5.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuáles deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.4. El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas Bases, quedando facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas.

5.5. El Tribunal al efecto de la percepción de asistencias establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

5.6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

5.7. El Tribunal en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número superior de aspirantes aprobados al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

5.8. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición y sus actuaciones podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.9. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

6. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

6.1. Los aspirantes serán convocados, en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

6.2. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

6.3. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

6.4. El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

7. Procedimiento de selección

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la Base cuarta. El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

A) Fase de concurso:

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos

deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la Base tercera.

Baremo de méritos:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo, de servicios prestados de igual contenido en la Administración Pública, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos o fracciones iguales o superiores a quince días o 0,5 se computarán como un mes completo. Los períodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración: 0,05 puntos.

La puntuación que se podrá alcanzar en este apartado no podrá exceder de 12 puntos.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 48.1.h) del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril, y Estatuto de los Trabajadores para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 12 años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Títulos oficiales, cursos, seminarios, congresos y jornadas:

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

Entre 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

Entre 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

Entre 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La puntuación que se podrá alcanzar en este apartado no podrá exceder de 7 puntos.

c) Los títulos oficiales:

1. Por cada Licenciatura Universitaria: 1,00 punto.

2. Por cada Diplomatura Universitaria: 0,75 puntos.

3. Por titulación de Formación Profesional de Segundo Grado Específica, o Bachiller Superior: 0,50 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo y sean impartidos y homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

B) Fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba primera: Constará de un cuestionario tipo test de 50 preguntas de los temas comprendidos en el temario, durante un período de 50 minutos.

Prueba segunda: Realización de un supuesto práctico específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza, que se convocará en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

8. Calificación de los ejercicios.

8.1. La prueba primera será calificada con la declaración de apto o no apto. Se considerarán aptos a aquellos candidatos/as que hayan obtenido un mínimo de 25 respuestas acertadas.

8.2. La prueba del supuesto práctico se puntuará sobre 10, a la vista del informe emitido por el asesor/es técnico/s en su caso, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La nota obtenida habrá de ser de 5 puntos como mínimo, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

8.3. De acuerdo con lo establecido en el art. 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se establece la exención en la prueba primera destinada a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso. No obstante, en el expediente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación de las pruebas y su contenido, superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder al puesto de trabajo de origen. El Tribunal de Selección sólo eximirá a aquellas personas candidatas que acrediten haber superado al menos el 85% de los contenidos del temario de alguna de las pruebas.

8.4. La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación la prelación de las personas aspirantes aprobadas. En caso de empate sobre la puntuación global, la clasificación se determinará atendiendo a los resultados de la fase de oposición. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

9. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento:

9.1. Una vez terminada la calificación, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía copia de la última acta con propuesta de nombramiento.

9.2. La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 2 de la convocatoria, dictará resolución de nombramiento de la persona candidata seleccionada como funcionario/a de carrera en la categoría a la que se aspira, la cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

10. Recursos.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o de la circunscripción en la que tenga el recurrente su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Interpuesto el recurso de reposi-

ción, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles en la Constitución.

Tema 3. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 6. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 9. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 10. Relaciones de las entidades locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y control de la legalidad.

Tema 11. El derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

Tema 12. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 13. Las haciendas locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 14 Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 15. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Los recursos administrativos en la esfera local. Concepto y clases.

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 17. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 19. La informática en la Administración Pública. El ordenador. Elementos físicos. Sistema Operativo. La Ofimática (especial referencia al tratamiento de textos, bases de datos y hoja de cálculo). Programas de aplicación. Internet. Redes locales.

Tema 20. La regulación jurídica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 3 de agosto de 2009.- La Alcaldesa, Elena Vitoras Jiménez.

ANUNCIO de 20 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de plazas de personal laboral.

En Junta de Gobierno de fecha 25.6.09 se procedió a la aprobación de las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE VARIAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE POR PROMOCIÓN INTERNA Y CONCURSO-OPOSICIÓN

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna de las plazas que se relacionan en el anexo de las presentes bases mediante el sistema de concurso-oposición de méritos, vacantes en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento de Albolote, con las retribuciones establecidas en la normativa legal vigente, y correspondientes a las Oferta Pública de Empleo de 2007.

II. Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

1. Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Albolote, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años, como personal laboral fijo en las categorías profesionales siguientes:

Para las plazas que se convocan del grupo C2: Haber prestados servicios en plazas del Grupo E reconocidas en el art. 13 del referido convenio de personal laboral.

b) Estar en posesión del título que se exige en cada uno de los anexos para cada una de las plazas que son objeto de la convocatoria.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones que los/as demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones que correspondan. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará, en lo posible, el tiempo y medios de realización de las pruebas, de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. Solicitudes y documentación a presentar.

Los/as aspirantes deberán presentar instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albolote y se presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales contando a partir del siguiente día de la publicación de la convocatoria en el BOP de Granada, habiéndose publicado las bases previamente en el BOP y en el BOJA.

Se acompañarán a la solicitud fotocopia compulsada del DNI, asimismo, y en su caso deberán adjuntarse los correspondientes justificantes en original o fotocopias compulsadas de los méritos que se aleguen.

Para ser admitido/a en esta convocatoria bastará que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la misma, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo concedido para la presentación de las instancias, así como copia que acredite el abono de los derechos de examen que corresponda a cada una de las plazas y que según ordenanza municipal de este Ayuntamiento son los que siguen: Grupo C2 15 €.

IV. Admisión de candidatos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de diez días,

declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días a efectos de reclamación.

Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva; en dicha resolución, que se hará pública asimismo en la forma indicada se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la entrevista así como la composición del Tribunal.

V. Tribunal Calificador.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente/a: Prudencio Mesad Heras. Suplente: Eduardo Aguilar Osuna.

Secretario/a: Antonia Santiago Fernández. Suplente: Inmaculada Sáez Pérez, con voz y voto.

Vocales:

Titular: Juan de Dios Ruiz Muñoz. Suplente: Antonio Ángel González Huertas.

Titular: Javier Romero Hidalgo. Suplente: Germán Rodríguez Luna.

Titular: Emilio López Gallardo. Suplente: Emilio Gallardo Muñoz.

Deberá designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia, al menos de la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas dudas o reclamaciones puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases y, además, decidirá lo que debe hacerse en los casos no previstos en las mismas.

Todos/as los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

En el caso que no se halle presente el/la Presidente/a del Tribunal, asumirá las funciones del/a Presidente/a el/la vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a Secretario/a en caso de ausencia de este/a.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en la legislación vigente.

En las pruebas que se estimen convenientes, el tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Dichos asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Órgano de Selección.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán las asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y Órganos de Selección.

VI. Comienzo y desarrollo de la selección.

El lugar, día y hora de realización de las pruebas, se determinará en la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los Medios de Comunicación Locales. Asimismo deberá hacerse público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con al menos cinco días de antelación de la fecha de realización de la entrevista, las puntuaciones obtenidas en la baremación de los méritos presentados.

Los/as aspirantes deberán concurrir a la celebración de las pruebas provistos de su DNI, quedando automáticamente excluidos/as de las mismas quienes no lo hicieran, salvo circunstancias de fuerza mayor acreditados conforme a derecho.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberá proponerse su exclusión al/la Presidente/a del Tribunal.

VII. Sistema de selección y calificación.

El sistema de selección será el concurso oposición de conformidad con lo establecido en los anexos siguientes.

VIII. Puntuación y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, la cual será la suma de las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases del proceso, los Tribunales publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la calificación final y la relación de los/as aspirantes propuestos/as por orden de puntuación final.

El número de aspirantes propuestos/as no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, los Tribunales remitirán los expedientes al Sr. Alcalde junto con la relación de aprobados/as para que éste, a su vez, ejecute los actos necesarios para que los/as mismos/as acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda, mediante la presentación de los documentos pertinentes, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se haga pública en el tablón de Anuncios la relación de aprobados/as.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser contados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Terminado el proceso selectivo, el/la aspirante propuesto/a a una vez aportados los documentos a que se refiere el párrafo anterior, será contratado/a como trabajador/a fijo/a de la plantilla del Ayuntamiento de Albolote.

IX. Incidencias.

El Tribunal resolverá las cuestiones inherentes al proceso selectivo no previstas expresamente en estas bases, de conformidad en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sus modificaciones por la Ley 4/1999.

X. Impugnación.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidas por la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XI. Normas de aplicación.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás normas de pertinente aplicación.

ANEXO I

1.º Plaza: Peones (Servicio de Deportes, Operarios)

Número de vacantes: 4 (jornada completa).

Grupo: C2.

Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

El proceso selectivo constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición, no

tiene carácter eliminatorio y consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Baremación concurso

Fase 1.ª Valoración de méritos alegados por los/as aspirantes.

Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública Local, en plaza o puesto de Peón, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública distinta de la Administración Pública Local, en plaza o puesto de Peón, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plazas o puesto de Educador/a Infantil, acreditado a través certificado de empresa, certificado de Contrato visado por el INEM y certificado de vida laboral expedido por la seguridad social: 0,02.

Como máximo se podrán obtener en la experiencia profesional 5,5 puntos.

Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: Por la participación como asistente en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones públicas u Homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo:

- De duración superior a 99 horas: 0,75 puntos.

- De 50 a 99 horas: 0,50 puntos.

- De 35 a 49 horas: 0,25 puntos.

- De 20 a 34 horas: 0,15 puntos.

- Menos de 20 horas: 0,10 puntos.

Aquellos en los que no se acrediten debidamente las horas, no serán tenidos en cuenta.

Como máximo se podrán obtener 2,00 puntos.

Fase de oposición

Ejercicio tipo test: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas como mínimo, con 3 respuestas alternativas sobre el contenido del temario que figura a continuación.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de 1 hora.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto práctico determinado por el Tribunal inmediatamente de su realización, relacionado con las tareas propias de la plaza, y en el tiempo que determine el Tribunal.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

El resultado final de la fase de oposición se obtendrá de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas puntuables realizadas.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

T E M A R I O

Tema 1. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. Competencias municipales.

Tema 2. Órganos de gobierno municipales. El Alcalde. Elección y atribuciones.

Tema 3. El Pleno. Atribuciones.

Tema 4. La Junta de Gobierno Local y los Tenientes de Alcalde.

Tema 5. Tareas básicas de electricidad, fontanería, jardinería y albañilería en las instalaciones deportivas.

Tema 6. Tareas de mantenimiento específicas en campos de fútbol de arena.

Tema 7. Tareas de mantenimiento específicas en campos de césped artificial.

Tema 8. Tareas de mantenimiento específicas en piscinas municipales.

Tema 9. Seguridad y Salud en el trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Albolote, a 20 de julio de 2009.- El Alcalde-Presidente, Pablo García Pérez.

ANUNCIO de 7 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Gibraleón, de rectificación de las bases para la selección por promoción interna de plazas.

A la vista del escrito recibido por la Delegación del Gobierno, en fecha 30 de julio de 2009, se aprueba por Decreto de Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento núm. 776/09, de fecha 4 de agosto de 2009, la rectificación de las Bases para proveer, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna, dos plazas afectadas por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en referencia a lo que a continuación se detalla:

Primero. Proceder a la rectificación de la Base 2.ª, relativa a las «Condiciones de los Aspirantes» de la Convocatoria para proveer dos plazas afectadas por la D.T. Segunda del LEBEP, e incluida en la Oferta de Empleo Público 2009, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía núm. 539, de fecha 2 de junio de 2009, en el sentido siguiente:

Donde dice: «2. Condiciones de los aspirantes: Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario: a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral con carácter fijo o ser funcionario de carrera de grupo C, subgrupo C1, de este Excmo. Ayuntamiento, estar en situación de "activo" y con una antigüedad, al menos, de dos años».

Debe decir: «2. Condiciones de los aspirantes: Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario: a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral con carácter fijo o con nombramiento anterior a la entrada en vigor del LEBEP, o ser funcionario de carrera de grupo C, subgrupo C1, de este Excmo. Ayuntamiento, estar en situación de "activo" y con una antigüedad, al menos, de dos años».

Segundo. En cuanto al «Tribunal Calificador», se estará a lo establecido en el artículo 60 del LEBEL, tal y como cuenta en las Bases de la convocatoria.

Gibraleón, 7 de agosto de 2009.- El Alcalde, Juan María Serrato Portillo.

ANUNCIO de 5 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Palma del Río, de bases para la selección de plaza de Oficial de Policía Local.

La Alcaldía-Presidencia Actal. ha dictado con fecha 5 de agosto del 2009 el siguiente:

DECRETO 2.162/2009, APROBANDO EL EXPEDIENTE Y LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

Vista la Providencia sobre el inicio del expediente instando a la Jefatura del Negociado de Personal para que elabore una propuesta del procedimiento a seguir para la convocatoria de una plaza de Oficial de la Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario del Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

Vistas las Bases de la convocatoria.

Y visto el informe emitido con fecha 31 de julio del 2009 por el Jefe del Negociado de Personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia 1.538/2009, de 29 de mayo, sobre delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local y en otros Concejales, por medio del presente

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el expediente y las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), que más adelante se transcribe.

Segundo. Autorizar el gasto, disponer y reconocer la obligación con cargo a las partidas 222.00.120.00, 222.00.121.00, 222.00.121.01 y 222.00.160.01 del Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio 2009.

«BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala

de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Decreto 2.162/2009, de 5 de agosto, de la Alcaldía-Presidencia.

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de

Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de la titulación, que se acreditará cuando se curse la solicitud.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, adjuntando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase del concurso.

Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalado en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 30,42 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en la cuenta corriente núm. 20240049813800000076 de Cajasur, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta, y el concepto «Convocatoria Oficial Policía Local».

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «L», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que le establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará alumno para la realización del curso de capacitación al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso de capacitación, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el alumno será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso-oposición y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente

desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas.

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1.: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad.

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia.

V.A.3.1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad; los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1. de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará en razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos.

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación

y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y

estacionamiento. Transporte de materias que requieran precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mando constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Palma del Río, 5 de agosto de 2009. El Alcalde-Presidente Actal., Fdo.: Francisco Javier Domínguez Peso. Ante mí, la Secretaria General, Fdo.: María Auxiliadora Copé Ortiz.»

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

Palma del Río, 5 de agosto del 2009.- El Alcalde-Presidente Actal., Francisco Javier Domínguez Peso.

ANUNCIO de 3 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Santa Fe, de bases para la selección de diversas plazas de la plantilla municipal.

E D I C T O

Resolución de 27 de julio de 2009, del Alcalde del Ayuntamiento de Santa Fe, relativa a la convocatoria de bases para la selección de diversas plazas de la plantilla municipal.

Que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), donde se posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, dotados presupuestariamente y que se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005, se han elaborado unas bases de consolidación para la cobertura de determinados puestos o plazas estructurales en este Ayuntamiento.

Que en dichas bases se establecen el procedimiento selectivo para su cobertura garantizando, en todo caso, el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, tal y como exige el artículo 55.1 del EBEP en relación con los artículos 23.2 y 24 de la Constitución Española.

El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria. En la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

Igualmente, la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo (Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio) contempla la obligación legal y compromiso de responsabilidad para la conversión de las relaciones laborales de larga duración en fijas, para todo el mercado de trabajo, incluidas las Administraciones Públicas, sin perjuicio igualmente de la incuestionable aplicación, como no puede ser de otro modo, de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Partiendo de estas premisas, como de los abundantes precedentes normativos y jurídicos de naturaleza asimilable, se pone en marcha el Proceso Especial de Consolidación de Empleo interino y temporal del Ayuntamiento de Santa Fe, que permita la conversión del empleo temporal en estable, establecido en el «Acuerdo para el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo, relativo a la limitación del encadenamiento de los contratos temporales y la preceptiva reducción de la temporalidad en el Ayuntamiento de Santa Fe en 2007», aprobado y suscrito por Ayuntamiento y Sindicatos, el 22 de mayo de 2007.

De conformidad con el correspondiente expediente administrativo instruido al efecto, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he dictado Resolución por la que dispongo:

Primero. Efectuar la convocatoria de consolidación de empleo a través del correspondiente proceso selectivo, que garantizará el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, desarrollando el mismo conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 61 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo. En su virtud, aprobar las siguientes bases que han de regir la presente convocatoria para la provisión de las plazas que contenidas en el «Acuerdo para el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo, relativo a la limitación del encadenamiento de los contratos temporales y la preceptiva reducción de la temporalidad en el Ayuntamiento de Santa Fe en 2007», aprobado y suscrito por Ayuntamiento y Sindicatos el 22 de mayo de 2007, figuran en los correspondientes anexos al final de las bases, todas incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2008, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 21 de abril de 2008, y publicada en el BOP núm. 82, de 2 de mayo de 2008.

Tercero. Ordenar la publicación íntegra de estas Bases, junto con la convocatoria de pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación, así como su anuncio de la convocatoria en el BOE, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, para general conocimiento y efectos oportunos.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PRESENTE CONVOCATORIA Y PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE LAS PLAZAS CONTENIDAS EN EL «ACUERDO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-Ley 5/2006, DE 9 DE JUNIO, PARA LA MEJORA DEL CRECIMIENTO Y DEL EMPLEO, RELATIVO A LA LIMITACIÓN DEL ENCADENAMIENTO DE LOS CONTRATOS TEMPORALES Y LA PRECEPTIVA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE EN 2007», APROBADO Y SUSCRITO POR AYUNTAMIENTO Y SINDICATOS EL 22 DE MAYO DE 2007

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases. Es objeto de las presentes bases y su correspondiente convocatoria la provisión mediante el oportuno proceso de selección y contratación en régimen laboral con carácter de fijo las plazas vacantes de la plantilla municipal relacionadas en el marco del «Acuerdo para el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo, relativo a la limitación del encadenamiento de los contratos temporales y la preceptiva reducción de la temporalidad en el Ayuntamiento de Santa Fe en 2007», aprobado y suscrito por Ayuntamiento y Sindicatos el 22 de mayo de 2007; lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo (Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio); y Acuerdo-Convenio Municipal vigente, adoptándose como sistema de selección para las pruebas que deberán convocarse el de Concurso- oposición, bajo la libre concurrencia y con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Dichas plazas figuran en los correspondientes anexos adjuntos al final de las bases, y se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2008, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 21 de abril de 2008, y publicada en el BOP núm. 82, de 2 de mayo de 2008.

1.2. Características de las plazas: Denominación de las plazas, número de vacantes, su clasificación, Procedimiento de selección, titulación académica o profesional exigida, Funciones más significativas, cuantía de los derechos de examen y Categoría del Tribunal, será la que se indica en cada anexo adjunto.

Estas plazas corresponden o están asimiladas mediante Acuerdo o Convenio Colectivo a los grupos y subgrupos de clasificación previstos en el artículo 76 y Disposición Adicional séptima del EBEP, y están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas con arreglo a la legislación vigente.

1.3. Legislación y normativa aplicable. Para lo no previsto en estas Bases o aquello que las contradigan, serán de aplicación general las bases generales por las que se rige el proceso selectivo para proveer plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo en el marco del Proceso Especial de consolidación de empleo interino y temporal de carácter estructural y permanente del Ayuntamiento de Santa Fe, establecido en el «Acuerdo de Medidas de Racionalización y estabilización de los Recursos Humanos Municipales para el 2005 y 2006», aprobadas por el Pleno Municipal del 29 de noviembre de 2005 y publicadas en el BOP núm. 11, de 18 de enero de 2006, y en el BOJA núm. 55, de 22 de marzo de 2006.

Así mismo, serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007, para la aplicación del EBEP; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto de los Trabajadores; los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la re-

forma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1991, de 18 de abril; por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Adm. General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adm. Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero; lo establecido en el Acuerdo y Convenio colectivo vigente, y el Acuerdo para el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo, relativo a la limitación del encadenamiento de los contratos temporales y la preceptiva reducción de la temporalidad en el Ayuntamiento de Santa Fe en 2007, aprobado y suscrito por Ayuntamiento y Sindicatos el 22 de mayo de 2007; así como otra legislación supletoria aplicable.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los/as aspirantes.

2.1 Para poder participar en el presente proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa sobre función pública en vigor, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones asignadas a los puestos de trabajo que se convocan.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa y capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión de la titulación académica o profesional exigida para cada plaza, o estar en condiciones de obtenerla antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad y/o incompatibilidad específica a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades y demás normativa aplicable.

2.2. Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera o personal fijo, en su caso.

3. Sistema selectivo y desarrollo de los procesos.

3.1. El procedimiento de selección se realizará a través del sistema de concurso- oposición, y constará de dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

A) Fase de concurso: La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente Baremo:

a) Por experiencia profesional:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Fe: 0,40 puntos por mes (máximo 20 puntos).

A los efectos previstos en este apartado será requisito para la valoración de este merito que el/la aspirante tenga la condición de funcionario interino, como de laboral de duración determinada, a la fecha de finalización de solicitudes o la hubiera ostentado en los dos años anteriores.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, Organismos autónomos y/o Empresas públicas, en puesto igual al que opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,20 puntos por mes (máximo 20 puntos).

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresas privadas o de manera autónoma, en puesto igual al que opta, acreditado mediante la correspondiente certificación, contrato de trabajo, certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, o cualquiera otra documentación de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos por mes (máximo 20 puntos).

b) Historial profesional:

- Por cada año completo de servicios prestados en el Sector Público, como personal funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o laboral con contrato indefinido o temporal de duración determinada: 0,25 puntos por año, sin límite de puntuación.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, así como las fracciones inferiores a un año siempre que se trate de meses completos.

c) Formación y perfeccionamiento:

- Formación extraacadémica: Por la participación como alumno/a en cursos, seminarios, congresos o jornadas de formación o perfeccionamiento superados sobre materias directamente relacionadas con las funciones encomendadas a la vacante convocada, siempre y cuando se trate de acciones formativas organizadas por una Administración Pública, una Universidad, una institución sindical, o corporativa de Derecho Público, o cualquier otra institución privada (en este último caso con la colaboración u homologación de la referida acción formativa por una Administración o institución de Derecho Público):

• Hasta 14 horas de duración o 2 días: 0,07 puntos.

• De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,15 puntos.

• De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

• De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

• De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,45 puntos.

• De más de 200 horas de duración o más de 40 días: 1,50 puntos.

(Máximo 10 puntos.)

Las acciones formativas para las que no se exprese duración alguna serán valoradas con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

- En caso de que la participación sea como docente u organizador se incrementara en cada caso: 0,20 puntos por acción.

- Formación académica: Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza (ver Anexos), a razón de 1 punto por titulación, sin poder exceder de 2 puntos.

No se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente, ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior. Los méritos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal se reunirá para la valoración de los/as aspirantes conforme al baremo expresado en el apartado anterior, debiendo publicarse sus resultados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con al menos una antelación de 48 horas al comienzo de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: Consistente en una única prueba selectiva y obligatoria, de carácter eliminatorio, que valore la competencia, aptitud e idoneidad de los/as aspirantes para el desempeño de las correspondientes funciones de cada puesto o plaza convocada.

Para las plazas encuadradas en los grupos y subgrupos A1, A2, B, C1 y C2 constará de un ejercicio teórico práctico, que se desarrollará en dos partes:

a) Presentación de una memoria cuya temática versará sobre las funciones más significativas correspondientes, descritas en la vigente RPT, al puesto sobre el que se oposita, según el correspondiente anexo.

La Memoria, se presentara escrita a máquina u ordenador (Arial 12), a doble espacio y por una sola cara sobre el tema elegido, no pudiendo exceder de 50 folios, para los grupos A1 y A2, y de 25 folios para el resto de grupos.

Esta se presentará por triplicado en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La falta de presentación de la memoria por parte de un aspirante en dicho plazo improrrogable, supondrá la automática eliminación de éste del proceso selectivo.

b) Defensa oral de la memoria. La memoria será defendida oralmente ante el Tribunal. El Tribunal, con carácter previo al inicio de esta segunda fase del proceso selectivo, determinará el tiempo de duración de la exposición que, en ningún caso, podrá ser superior a una hora para los Grupos A1 y A2 y proporcional para el resto de grupos.

En cuanto a las plazas encuadradas en el grupo de Agrupación Profesional (equivalencia al Grupo E de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de la Disposición Transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), constara en un ejercicio practico que versara sobre los procedimientos prácticos mas comunes y habituales utilizados en el correspondiente puesto o categoría profesional.

En todo caso el ejercicio de la fase de oposición se realizará transcurrido, al menos, dos meses, desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

4. Presentación de solicitudes.

4.1. Presentación de solicitudes. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en la que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes (conforme al modelo de solicitud de la convocatoria-Anexo 11), de nueve a catorce horas, bastando que manifiesten que reúnen las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convoca-

toria, e indicando claramente la Denominación de la plaza a la que se aspira.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Documentación a aportar.

4.2.1. Los/as aspirantes acompañarán inexcusablemente a sus instancias los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte.

b) Título académico o profesional exigido o documento oficial justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Justificante validado del correspondiente pago de derechos de examen.

4.2.2. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán igualmente junto a la instancia, los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 3.ª1.A, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos podrán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas por esta Secretaria General, previa exhibición del original. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.3. Plazo de presentación: Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4. Derechos de examen: Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 25,00 € para los grupos A1 y A2, y de 17,00 € para el resto de grupos, se ingresarán en la Tesorería Municipal, o bien mediante giro postal o telegráfico, o mediante transferencia al núm. de cuenta corriente de Caja Granada, Sucursal de Santa Fe, C/ Real, siguiente 2031 0119 21 01 00049311, indicando el concepto «Pago derechos examen Consolidación 07» y plaza correspondiente.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo y Convenio colectivo vigentes, el personal municipal que opte a las plazas convocadas.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinara la exclusión del/la aspirante.

En ningún caso, el pago justificado de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud, en tiempo y forma, conforme lo previsto en las bases 4.ª1, 4.ª2 y 4.ª3.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del aspirante por causa imputable al interesado.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Listas de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de la exclusión. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se indicaran los lugares en que se encuentren expuestas a los/as interesados/as y publico en general las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La publicación de dicha resolución por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.2. Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios: En la misma resolución anterior, el Sr. Alcalde determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

5.3. Reclamaciones, errores y rectificaciones: Transcurrido el plazo señalado en el apartado 5.1, y subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán en los mismos lugares en que los fueron las relaciones anteriores.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de los/as interesados/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha, o la hora de celebración del ejercicio, se hará público a través del Boletín Oficial de la Provincia.

6. Tribunales Calificadores.

6.1. Composición. La composición de los Tribunales Calificadores deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, debiendo poseer estos un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 4.e) del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio.

Los Tribunales serán nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe, y estarán integrados de manera genérica por los siguientes miembros:

- a) Presidente/a.
- b) Cuatro vocales, uno propuesto por la Junta de Andalucía, y otro por el Pleno del Comité de Empresa Municipal.
- c) Secretario/a, con voz y sin voto.

Igualmente se designarán miembros suplentes que alternativamente con los/as titulares respectivos integrarán el Tribunal de selección.

6.2. Constitución y actuación. Los/as miembros de los Tribunales actuarán a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidencia, la Secretaria, y dos de los vocales, pudiendo ser miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La actuación de los respectivos Tribunales se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y valoración de los resultados.

No obstante, los Tribunales resolverán las dudas que surjan de su aplicación o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos que serán resueltos por el Tribunal correspondiente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

6.3. Abstención y recusación. Estos/as deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo se deberán abstener los miembros que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 364/95, 10 de marzo. Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento, cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente.

6.4. Participación de asesores o especialistas. El Tribunal, para aquellas pruebas que considera conveniente, podrá recabar la colaboración de asesores o especialistas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad, con voz y sin voto.

6.5. Categoría e indemnizaciones. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

A estos efectos, los Tribunales se clasificarán en las siguientes categorías: Grupo A1 (categoría primera); Grupos A2, B y C1 (categoría segunda), y Grupos C2 y AP (categoría tercera).

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

7.1. Calendario de realización de las pruebas. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas se fijará en la Resolución de la Alcaldía, donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base 5.1.

7.2. Llamamiento, y orden de actuación de los/as aspirantes. Los/as aspirantes serán convocados/as al ejercicio de la fase de oposición en único llamamiento, siendo excluidos/as de la selección quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal correspondiente.

El orden de baremación y actuación será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «W», de acuerdo con la Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas (BOE núm. 31, de 5 de febrero de 2009).

7.3. Identificación de aspirantes. En cualquier momento, los/as aspirantes podrán ser requeridos/as por el Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documentación similar.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los/as aspirantes no cumple alguno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del/la interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el BOP. Debiendo estos hacerse públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8. Sistema de determinación de aprobados/as.

8.1. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

Superarán el concurso-oposición los/as aspirantes que obtengan, una vez sumados los puntos del concurso y de la fase de oposición las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas.

8.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios sucesivos:

- La mayor puntuación alcanzada en el concurso, debida a los méritos por los servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Fe.

- las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la oposición.

8.3. El Tribunal correspondiente no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada caso. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nulo de pleno derecho.

9. Relación de aprobados y presentación de documentos.

9.1. Publicación de listas. Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as, por orden de puntuaciones, en la que se harán constar el total de las calificaciones obtenidas por cada aspirante, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, elevando dicha relación y propuesta de nombramiento/s al Alcalde -Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento o contratación fija pertinente.

9.2. Los/as aspirantes no incluidos en dichas relaciones, tendrán la consideración de No Aptos, a todos los efectos. Estos, por orden de calificación definitiva, conformarán listas ordenadas de Bolsa para cubrir, en su caso, y con carácter temporal, posibles vacantes que se generen en la plantilla en los puestos convocados.

9.3. Presentación de documentos. Los/as aspirantes propuestos, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos, que para tomar parte en el proceso selectivo correspondiente, se exigen en la Base 2.ª:

a) Certificado médico de no padecer enfermedad alguna que impida el normal desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

b) Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/84, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los/as aspirantes que sean propuestos por el Tribunal calificador correspondiente y que estén ocupando ya algún puesto interino, eventual, contratado laboral o como funcionario en el Ayuntamiento de Santa Fe, quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente. Igualmente quedan exceptuados quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su expediente personal.

Si algún aspirante aprobase en más de una de las convocatorias previstas en estas bases, deberá optar, por escrito, a una sola de las plazas, en el plazo señalado de presentación de documentos.

9.1. Falta de presentación de documentos. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y/o contratados como funcionarios de carrera o personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Nombramiento y toma de posesión.

10.1. Nombramiento. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y, aportados estos conforme a la base anterior, se procederá al nombramiento y/o contratación correspondiente del/la aspirante propuesto/a por el Tribunal calificador, por el órgano municipal competente. En otro caso será de aplicación lo determinado en la vigente legislación.

10.2. Toma de posesión. El/la aspirante propuesto, deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al que le sea notificado.

10.3. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

10.4. En el momento de tomar posesión deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

11. Impugnación y revocación de la convocatoria.

11.1. Contra las presentes bases y su convocatoria. contenidas en la presente resolución, podrán los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que aprobó las bases, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11.2. En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los/as aspirantes, el Sr. Alcalde podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en el BOP.

11.3. En los demás supuestos, para la anulación o la revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre.

12. Publicación.

Las presentes Bases y su correspondiente convocatoria serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como anuncio y extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

13. Base final.

Las presentes bases están a disposición de los/as interesados/as y público en general en las dependencias municipales para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite previo pago de los derechos correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Fe, 3 de agosto de 2009.- El Alcalde, Acctal.

ANEXO 1

Denominación de la plaza: Asesor/a Jurídico/a del C.I. Mujer.
Grupo de clasificación: A1 (equivalencia con anterior grupo A).

Núm. de vacantes: 1.

Forma de provisión: Turno de Consolidación de empleo de carácter estructural.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

Titulación académica o profesional exigida: Licenciatura en Derecho y formación específica en género.

Titulación/es académica/s o profesional/es relacionada/s: ninguna.

Funciones más significativas (RPT): Tiene funciones de dirección técnica-jurídica en el marco del Centro Municipal de Información a la Mujer y el Área Municipal de Igualdad, en sus dos vertientes: a nivel interno para la entidad local y con las diferentes Instituciones colaboradoras.

El/la Asesora/or jurídico del CIM es responsable del servicio jurídico, sus dependencias y documentación a su cargo, así como de la calidad del servicio y trabajo técnico realizado. Sus funciones vienen determinadas por el propio Ayuntamiento de Santa Fe, la Junta de Andalucía (Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, además de las específicas determinadas por el Instituto de la Mujer), y aquellas funciones que se consideren necesarias para el mejor cumplimiento del servicio.

Las funciones que el/la Asesora/or Jurídico del CIM tiene el deber de desarrollar en cumplimiento de sus atribuciones son las siguientes:

1. Informar, asesorar sobre temas de Derecho de Familia en su totalidad desde una perspectiva de género.
 2. Información, asesoramiento y actuaciones sobre Derecho Penal relacionado con la violencia de género en su conjunto.
 3. Iniciación y seguimiento de los procesos hasta su finalización, así como la puesta en marcha de todos los recursos disponibles para la obtención de los objetivos planificados.
 4. Asesoramiento en temas relacionados con extranjería y en concreto con mujeres inmigrantes tanto a nivel familiar así como su situación legal.
 5. Derivación, coordinación con otros Servicios y Recursos existentes para actuar de forma integral con las mujeres víctimas de violencia doméstica.
 6. Realización de talleres de sensibilización y prevención de Violencia de Género con las instituciones, entidades y grupos de la localidad.
 7. Participación en los Centros Educativos del Municipio para la formación en perspectiva de género con el alumnado.
 8. Dirección, coordinación y colaboración con las Instituciones que conforman la Comisión de Violencia de Género Local, así como programar, diseñar y gestionar cursos de formación para los componentes de la citada Comisión y todas las actuaciones que deriven de la misma.
 9. Organización de la Programación anual de la celebración del Día de la Mujer «8 de Marzo» de Santa Fe.
 10. Programación, diseño, gestión y puesta en marcha de las Campañas de «Sensibilización y Prevención de Violencia de Género» y «El Juguete no sexista y no violento».
 11. Diseño, organización y gestión del Consejo Municipal de la Mujer de Santa Fe.
 12. Realización, gestión, seguimiento y evaluación del II Plan de Igualdad Municipal del Ayuntamiento de Santa Fe.
 13. Diseño, Organización y gestión en la realización de las Jornadas con carácter anual sobre temática de Mujer.
 14. Realización de Memorias semestrales y anuales en función de las Instituciones que las solicitan, además de todos los Informes necesarios para una adecuada prestación del servicio.
 15. Búsqueda, gestión y puesta en marcha de Cursos formativos para las mujeres de Santa Fe como medida de acción positiva.
 16. Todas aquellas funciones jurídicas que deriven de las demandas de las usuarias del servicio.
- Categoría del Tribunal: 1.ª categoría.

ANEXO 2

Denominación de la plaza: Técnico Superior de Desarrollo Local.

Grupo de clasificación: A1 (equivalencia con anterior grupo A).

Núm. de vacantes: 1.

Forma de provisión: Turno de Consolidación de empleo de carácter estructural.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

Titulación académica o profesional exigida: Ingeniero Técnico Superior Agrónomo.

Titulación/es académica/s o profesional/es relacionada/s: Ninguna.

Funciones más significativas (RPT): Le corresponden con carácter general el desempeño de funciones de planificación y coordinación, gestión, seguimiento y evaluación de las actuaciones y proyectos que en materia de desarrollo local y rural, empleo, formación y agricultura se promuevan, organicen y desarrollen por parte del Ayuntamiento de Santa Fe, de forma individual o coordinada con otras Instituciones y entidades públicas o privadas, de acuerdo a la programación anual que se realice, y en particular:

1. Planificación territorial/Desarrollo endógeno.
 - 1.1. Planificación, programación y elaboración de proyectos, destinados a fomentar el desarrollo económico y social, el fomento del empleo y la generación de actividad en el municipio.
 - 1.2. Definición de estrategias con las que revalorizar el entorno local a través de aprovechamientos rentables y sostenibles de los recursos endógenos del territorio.
 - 1.3. Diseño, elaboración y gestión de proyectos y herramientas específicas, con las que poner en marcha, de manera planificada y coordinada con los agentes económicos y sociales, iniciativas de revitalización económica y social del municipio (consejos consultivos, mesas territoriales,...).
 - 1.4. Promoción y asistencia técnica para la implementación de Planes estratégicos de Desarrollo.
 - 1.5. Identificación, difusión y captación de líneas de financiación regionales, nacionales y europeas para intervenciones locales en materia de promoción económica y empleo.
 - 1.6. Elaboración, gestión y justificación de proyectos para el desarrollo con financiación afectada.
 - 1.7. Información, coordinación y asistencia técnica para facilitar el acceso del Ayuntamiento a redes de cooperación transnacional y programas de ayudas de la Unión Europea.
 - 1.8. Asesoramiento técnico sobre planificación e instalación de polígonos empresariales ecosostenibles.
 - 1.9. Asesoramiento sobre medidas de apoyo, subvenciones y ayudas a la creación de suelo industrial.
2. Programación y gestión:
 - 2.1. Asesoramiento y apoyo al municipio sobre en la captación de financiación externa, canalizando proyectos, ideas, situación socioeconómica, y ámbito territorial.
 - 2.2. Asistencia técnica sobre el marco normativo aplicable a las convocatorias de ayudas y subvenciones.
 - 2.3. Asistencia para el desarrollo de actuaciones de Responsabilidad social corporativa en entidades locales y para la incorporación de Cláusulas Sociales en la contratación pública.
 - 2.4. Promoción de la cooperación municipal y supramunicipal.
 - 2.5. Apoyo en la gestión y justificación de proyectos de financiación afectada.
 - 2.6. Participación en la elaboración del presupuesto anual y seguimiento de la ejecución presupuestaria del Área.
 - 2.7. Estudio de necesidades de personal técnico para el desarrollo de proyectos, valoración económica y estimación de imputaciones del personal propio del Área. Informe sobre las posibilidades de contratación laboral del personal.
 - 2.8. Coordinación municipal en seguimiento y evaluación de intervenciones institucionales de desarrollo local, de infraestructuras urbanas y rurales.
 - 2.9. Captación de información y selección de líneas de subvención y programas europeos, nacionales y regionales en materia de Sociedad de la Información e I+D+i para municipios.

3. Asistencia técnica al autoempleo:

3.1. Asesoramiento empresarial integral a los emprendedores del municipio en todas las fases propias del proceso de creación y de consolidación de empresas.

3.2. Asesoramiento, gestión, solicitud y seguimiento de las líneas de financiación «Crédito Emprendedores», «Anticipo de subvenciones públicas», y cualesquiera otras que afecten al ámbito de los emprendedores del municipio y provengan de Entidades Financieras y/o Institucionales.

3.3. Apoyo a proyectos de dinamización de la economía local susceptibles de gestión empresarial: Diseño y Análisis de viabilidad económico-financiera del proyecto de empresa; y Asistencia técnica en la gestión de la iniciativa empresarial.

4. Formación para empleo/Formación profesional ocupacional:

4.1. Actividades de Planificación, Diseño, Programación, Metodología, Gestión, Seguimiento y Evaluación de los distintos planes/programas en materia de formación y empleo promovidos por el Ayuntamiento en coordinación con entidades supramunicipales.

4.2. Implementación de programas de inserción laboral y de interés social, priorizando sectores emergentes, estableciendo redes de colaboración con empresas/entidades socialmente implicadas (de economía social, de inserción, con responsabilidad social, colectivos de difícil inserción).

4.3. Adaptación de los proyectos a la realidad sociolaboral del municipio, con perspectiva comarcal y provincial: detección de necesidades formativas, interlocución con agentes sociales, aplicación de estrategias de desarrollo y de inclusión de colectivos desfavorecidos.

4.4. Planificación temporal, coordinación y seguimiento de las acciones formativas a impartir desde el Ayuntamiento.

4.5. Cierre de las acciones ejecutadas y justificación económica de las subvenciones recibidas, en coordinación con las diferentes áreas municipales.

Categoría del Tribunal: 1.ª categoría.

ANEXO 3

Denominación de la plaza: Técnico/a Medio de Archivo.

Grupo de clasificación: A2 (equivalencia con anterior grupo B).

Núm. de vacantes: 1.

Forma de provisión: Turno de Consolidación de empleo de carácter estructural.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

Titulación académica o profesional exigida: Diplomatura en el Área de ciencias humanas o los tres primeros cursos completos de la Licenciatura en Historia.

Titulación/es académica/s o profesional/es relacionada/s: Licenciaturas en Historia, Documentación, o titulaciones equivalentes.

Funciones más significativas Le corresponden con carácter general el desempeño de las siguientes funciones:

1. Colaborar en la custodia y organización de la documentación del Archivo Municipal y en la aplicación del sistema de gestión integral de la documentación recibida y producida por el Ayuntamiento de Santa Fe.

2. Asesorar a los responsables de los archivos de gestión en el proceso de implementación del sistema de organización integral de la documentación, y darles soporte técnico entre otras tareas, en la descripción, codificación, asignación de descriptores, e instalación de documentos.

3. Ejecutar la gestión y el control de las transferencias en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos.

4. Controlar la recepción de la documentación proveniente de las transferencias.

5. Elaborar los instrumentos de descripción de las series documentales que no requieran una especialización.

6. Colaborar en el proceso de aplicación de las tablas de evaluación.

7. Atender las consultas de investigadores y ciudadanos sobre la información y la documentación custodiada en el Archivo y hacer su seguimiento.

8. Gestionar y controlar el préstamo y consulta de documentación a las dependencias del Ayuntamiento.

9. Colaborar en las actividades de difusión y formación de la documentación que se organicen en el Archivo o que precisen de su colaboración: Programa de formación El Archivo Educa, actividades de Las Capitulaciones de Santa Fe, exposiciones, jornadas, publicaciones, etc.

10. Aplicar la gestión y el control de la prevención y conservación de los documentos.

Categoría del Tribunal: 2.ª categoría.

ANEXO 4

Denominación de la plaza: Técnico/a Medio de Medio Ambiente.

Grupo de clasificación: A2 (equivalencia con anterior grupo B).

Núm. de vacantes: 1.

Forma de provisión: Turno de Consolidación de empleo de carácter estructural.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

Titulación académica o profesional exigida: Tres primeros cursos completos de la Licenciatura en Ciencias Ambientales.

Titulación/es académica/s o profesional/es relacionada/s: ninguna.

Funciones más significativas Le corresponden con carácter general el desempeño de funciones de dirección, planificación y coordinación del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Santa Fe, de carácter municipal, como de otras instituciones y entidades públicas o privadas de acuerdo con la planificación prevista para cada año, y con carácter particular:

1. Planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 en Santa Fe.

2. Planificación, coordinación, ejecución de actividades de educación medioambiental en los centros educativos de Santa Fe.

3. Planificación, coordinación y ejecución de eventos formativos de carácter ambiental en Santa Fe (Jornadas Ambientales de Santa Fe)

4. Coordinación y Seguimiento con las instituciones medioambientales a nivel supramunicipal.

5. Dirección y Coordinación de campañas de información y sensibilización ambiental dirigidas a los diferentes agentes sociales y económicos del municipio.

6. Coordinación con las diferentes entidades públicas para la gestión del Parque Periurbano de la Dehesa de Santa Fe, en virtud de las competencias municipales del Ayuntamiento de Santa Fe.

7. Elaboración de informes técnicos relativos a los diferentes elementos y factores ambientales.

8. Elaboración de los proyectos para la gestión de subvenciones en materia ambiental.

9. Gestionar y controlar la evolución de la dotación presupuestaria dedicada al área de Medio Ambiente.

10. Colaboración y asesoramiento de carácter ambiental a diferentes proyectos de entidades públicas y/o privadas que así lo requieran.

11. Planificación y coordinación de proyectos propuestos por diferentes entidades públicas de influencia en el ámbito municipal.

12. Participación y gestión en las distintas redes de carácter ambiental a las que el municipio se encuentra adherido,

velando por el cumplimiento de los compromisos municipales firmados en ellas.

13. Colaboración en los diferentes procedimientos administrativos en materia de medio ambiente, así como su control y seguimiento.

14. Labores de inspección y seguimiento del estado de las diferentes variables del medio ambiente urbano y medio ambiente natural.

15. Búsqueda y tramitación de solicitudes necesarias para la catalogación de nuevos enclaves naturales municipales.

Categoría del Tribunal: 2.ª categoría.

ANEXO 5

Denominación de la plaza: Monitor/a Cultural (Animación a la Lectura).

Grupo de clasificación: A2 (equivalencia con anterior grupo B).

Núm. de vacantes: 1.

Forma de provisión: Turno de Consolidación de empleo de carácter estructural.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

Titulación académica o profesional exigida: Diplomatura en Ciencias de la Educación (Especialidad Educación Infantil) o equivalente.

Titulación/es académica/s o profesional/es relacionada/s: ninguna.

Funciones más significativas Le corresponden con carácter general el desempeño de funciones de coordinación, dinamización y planificación de las actividades relacionadas con la Animación infantil y la Lectura, que se realicen en la Casa de la Cultura y la Biblioteca, así como la Animación de actividades culturales organizadas desde el Ayuntamiento de Santa Fe, de carácter municipal de acuerdo con el programa previsto para cada año, y en particular:

1. Dinamizar y planificar actividades desde el Área de Cultura de Santa Fe:

- Visitas Guiadas de los Centros Educativos a la Biblioteca.
- Concurso de Cuentos de Navidad y Concurso de Poesía.
- Feria del libro.
- Captación de nuevos socios de la Biblioteca Pública de Santa Fe.

- Charlas-coloquio en la Casa de la Cultura.

- Cuentacuentos.

2. Coordinar taller de animación a la lectura en la biblioteca pública de Santa Fe, El Jau, Pedro Ruiz y centros docentes.

3. Animación de eventos culturales más significativos de la ciudad:

- Celebración anual de las Capitulaciones.
- Festival del Teatro de Humor.
- Concurso de Cuentos de Navidad.

4. Programación de las actividades que se determinen a partir de la colaboración con otras administraciones públicas y entidades privadas, especialmente el centro andaluz de las letras.

- Encuentros con escritores
- Clubes de Lectura.

5. Impulso y elaboración de memorias y proyectos sobre los programas y necesidades que se ejecuten o puedan ejecutarse desde el área de cultura del Ayuntamiento de Santa Fe.

6. Mostrar a una determinada comunidad la labor de la Casa de la Cultura como centro cultural a través de la implicación y organización de actividades culturales.

7. Cuantas otras puedan encargarsele, en la medida de su categoría y competencias.

Categoría del Tribunal: 2.ª categoría.

ANEXO 6

Denominación de la plaza: Monitor/a Cultural (Animación al Teatro).

Grupo de clasificación: Agrupación Profesional (equivalencia anterior grupo E).

Núm. de vacantes: 1.

Forma de provisión: Turno de Consolidación de empleo de carácter estructural.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

Titulación académica o profesional exigida: Certificado Estudios Primarios o Escolaridad y formación específica en Arte Dramático o equivalente.

Titulación/es académica/s o profesional/es relacionada/s: Licenciado en Bellas Artes, Máster en Gestión Cultural, Arte Dramático.

Funciones más significativas Le corresponden con carácter general el desempeño de funciones de dirección, planificación y coordinación de las actividades en materia de Artes Escénicas y animación al teatro, que se organicen en el Ayuntamiento de Santa Fe, de carácter municipal, como de otras instituciones y entidades públicas y privadas, de acuerdo con el programa previsto para cada año.

Así como, prestar apoyo técnico y de organización a los organismos públicos en materia de Artes Escénicas y concretamente:

1. Desarrollo de las actividades de cultura en el municipio, y en especial:

- Casa Cultura de Santa Fe.
- Espacios Escénicos municipales.
- Otros edificios destinados a las actividades culturales en los anejos...

2. Organización y coordinación del Taller Municipal de Teatro.

3. Colaboración en las actividades culturales y sociales de la ciudad de Santa Fe:

- Festival de Teatro de Humor.
- Capitulaciones.
- Programación de artes escénicas en la casa de la cultura.

4. Cuantas otras puedan encargarsele, en la medida de su categoría y competencias, y sean necesarias de realizar

Categoría del Tribunal: 3.ª categoría.

ANEXO 7

Denominación de la plaza: Coordinador/a de Actividades Juveniles y Deporte Alternativo.

Grupo de clasificación: Agrupación Profesional (equivalencia anterior grupo E).

Núm. de vacantes: 1.

Forma de provisión: Turno de Consolidación de empleo de carácter estructural.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

Titulación académica o profesional exigida: Certificado Estudios Primarios o Escolaridad y formación específica en Actividades deportivas o equivalente.

Titulación/es académica/s o profesional/es relacionada/s: Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Funciones más significativas Le corresponden con carácter general el desempeño de funciones de dirección, difusión, planificación y coordinación de las actividades que en materia de Juventud y Deporte Alternativo se organicen en el Ayuntamiento de Santa Fe, tanto a través del propio Ayuntamiento, como de otras instituciones y entidades públicas o privadas, locales o provinciales, de acuerdo con el programa previsto para cada año, y en particular:

1. Difusión e información juvenil por diferentes vías: en atención personalizada, a través de carteles y expositores, a través de correo electrónico y teléfono; e información sobre

temas varios: drogas, empleo, trabajo, ocio, vivienda, viajes, idiomas, publicaciones, música, concursos, formación, ayudas, exposiciones, etc.

2. Elaboración del Boletín Digital Juvenil y del programa de Radio Joven (contenidos y ejecución) en sus versiones de verano y de invierno.

3. Gestión de la participación en actividades organizadas por el Instituto Andaluz de la Juventud y la Diputación Provincial de Granada: Campamentos de verano Inturjoven, Campaña de Nieve, Programa de Formación Juvenil, Campaña de Verano DipGra, Feria Espacio Joven, etc.

4. Dirección de Grandes Programas de Actividades (Diseño de proyectos y elaboración de presupuestos; Diseño de actividades; Gestión de inscripciones y control de pagos; Ejecución de actividades; Elaboración de carteles; Memoria final y valoraciones; Marketing, publicidad y promoción):

- a) Santa Fe Juve.
- b) Campaña de Verano.

5. Mantenimiento de la sección de juventud de www.santafe.es (Noticias; Área de descargas; Boletín Digital Juvenil; Sub-Sección de asociaciones; Galería de imágenes; Mailing de noticias; documentos y Boletín Digital Juvenil).

6. Coordinación en el Programa de Transporte Joven (Diseño del programa y ejecución del mismo; Reparto mensual de los bonos de Transporte Joven; Control del programa; Control de facturas y mediación en las relaciones Ayuntamiento-estancos; Organización de las renovaciones anuales -impresos, tramitación y archivo-; Informes de valoración).

7. Asesoramiento y expedición de Carnés Jóvenes (Asesoramiento sobre los distintos tipos de carnés joven, Expedición del Carné Joven Euro,30; Tramitación de las solicitudes del Carné Joven Euro,30 en la delegación provincial del IAJ).

8. Coordinación en materia de Subvenciones (Junta de Andalucía, Programa de Concertación, etc.): Búsqueda y análisis de subvenciones; Estudio de necesidades y elaboración de proyectos; Presentación de subvenciones en tiempo y forma. Relación con instituciones; Seguimiento, justificación, memoria.

9. Labores en materia de Asociacionismo Juvenil: Promoción del asociacionismo Juvenil; Asesoramiento y apoyo para la creación de Asociaciones Juveniles; Tramitación de documentación para el alta de asociaciones; Atención a las asociaciones juveniles de Santa Fe y a sus casuísticas particulares.

10. Dirección de la escuela municipal de bádminton, diseño y ejecución de competiciones, delegación para la participación en competiciones organizadas por otros ayuntamientos o federación. Asesoramiento en todo lo relativo al deporte del bádminton.

11. Organización de actividades de deporte alternativo y no convencional, especialmente actividades en el medio natural, senderismo, montaña, montaña invernal y escalada.

12. Coordinación técnica con otros Servicios Municipales que ejecuten programas y servicios que, de forma expresa o no, se desarrollen a favor de la Juventud.

13. Cuantas otras puedan encargársele, en la medida de su categoría y competencias, y sean consideradas necesarias de realizar.

Categoría del Tribunal: 3.ª categoría.

ANEXO 8

Denominación de la plaza: Coordinador/a de Escuelas deportivas de Fútbol y Fútbol sala.

Grupo de clasificación: Agrupación Profesional (equivalencia anterior grupo E).

Núm. de vacantes: 1.

Forma de provisión: Turno de Consolidación de empleo de carácter estructural.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

Titulación académica o profesional exigida: Certificado Estudios Primarios o Escolaridad y formación específica en Actividades deportivas o equivalente.

Titulación/es académica/s o profesional/es relacionada/s: Técnico Deportivo Superior Especialista en Fútbol y (Entrenador Nacional de Fútbol Nivel III) o equivalente.

Funciones más significativas Le corresponden con carácter general el desempeño de funciones de coordinación, planificación de las actividades que en materia deportiva y mejora física deportiva mediante la práctica del fútbol y fútbol-sala, se organicen en el Ayuntamiento de Santa Fe, a través de la Escuela/s Municipal de Fútbol y/o de Fútbol Sala, de carácter municipal, como otras instituciones públicas o privadas, de acuerdo con el programa previsto para cada año, y en particular:

1. Coordinación Técnica:

- Planificar, Programar y Evaluar, el proceso formativo de la práctica del fútbol y fútbol-sala en cada etapa y categoría de la Escuela municipal de Fútbol y Fútbol Sala.

2. Coordinación Administrativa:

- Tramitar el archivo de datos de los alumnos/as de la Escuela Municipal de Fútbol Sala y Fútbol.

- Tramitar las Licencias Federativas de los alumnos/as de la Escuela Municipal de Fútbol Sala.

3. Coordinación Económica.

- Control presupuestario en lo referente a su ámbito de influencia.

4. Gestionar y organizar aquellos eventos relacionados con la práctica del Fútbol y Fútbol Sala :

- Trofeo de Fútbol 7 «Ciudad de Santa Fe».

- Memorial Francisco Aguilar Peña.

- Liga de Peñas.

5. Gestión Técnica y coordinación de los recursos materiales e instalaciones deportivas del Municipio, con incidencia directa en aquellas en las que se practica la actividad del Fútbol y Fútbol Sala:

- Polideportivo Municipal de Santa Fe.

- Campo Municipal de Fútbol.

- Complejo Polideportivo Las Ameritas.

- Polideportivos de los anejos.

- Pistas y unidades Deportivas de barrio.

- Otros recursos y/o instalaciones coordinados, en su caso.

6. Gestión y coordinación de los recursos humanos adscritos a la Escuela Municipal de Fútbol y Fútbol Sala:

- Monitores Deportivos

- Colaboradores

7. Gestionar y Coordinar aquellos Programas que se establezcan desde la Jefatura del Área de Deportes del Ayuntamiento de Santa Fe.

8. Relaciones con las distintas administraciones Públicas o Privadas que tengan alguna incidencia en la práctica de la actividad con especial relevancia :

- Real Federación Española de Fútbol.

- Federación Andaluza de Fútbol.

- Federación Granadina de Fútbol.

- Clubes Deportivos del Municipio.

9. Cuantas otras puedan encargársele, en la medida de su categoría y competencias, y sean necesarias de realizar.

Categoría del Tribunal: 3.ª categoría.

ANEXO 9

Denominación de la plaza: Monitor/a Deportivo/a.

Grupo de clasificación: Agrupación Profesional (equivalencia anterior grupo E).

Núm. de vacantes: 3.

Forma de provisión: Turno de Consolidación de empleo de carácter estructural.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

Titulación académica o profesional exigida: Certificado Estudios Primarios o Escolaridad y formación específica en Actividades deportivas o equivalente.

Titulación/es académica/s o profesional/es relacionada/s: ninguna.

Funciones más significativas Le corresponden con carácter general, la atención al usuario/a de las instalaciones deportivas y la realización de las distintas tareas de recepción, «mantenimiento» de los materiales que se utilizan en la realización de las distintas actividades designadas, coordinación de eventos deportivos en dichas instalaciones o fuera de ellas, competentes a los/as monitores deportivos, así como colaborar en la programación, gestión y elaboración de los programas de deportes, realizando tareas de apoyo y coordinación en colaboración permanente con el Jefe del Servicio de Deportes en los programas deportivos que determine la jefatura del servicio de deportes, y en particular:

1. Preparación, programación y realización de las clases de las actividades de ocio y salud, organización de las clases tipo, planificación, montaje coreográfico y gestión del programa, de las modalidades siguientes: Aeróbic, GAP., Step, Pilates, Senderismo, Senderismo Escolar, Iniciación deportiva, Multideportiva, Orientación en la naturaleza, Gimnasia de mantenimiento, Gimnasia de mantenimiento para personas de la 3.º edad, Minierobic, Mantenimiento para Discapacitados, Natación Terapéutica, Aguaeróbic, Acuagim, Actividades físicas en el medio natural, Actividades de ocio y tiempo libre, musculación, y todas las modalidades que se vayan actualizando en la programación prevista para cada año.

2. Impartición de cursos relacionados con el deporte, el ocio y el tiempo libre.

3. Preparación y acondicionamiento de la sala de quiromasaje y realización de los masajes que soliciten los usuarios, así como la posterior recogida y puesta en orden de todo lo utilizado.

4. Atención personalizada a los/as usuarios/as de las distintas modalidades de actividades.

5. Petición y revisión del historial médico de los/as alumnos/as, si fuese necesario, para la realización de determinadas actividades y según problemas de salud de cada persona, para su posterior adaptación de la actividad a realizar.

6. Cualesquiera otras que puedan encargársele, en la medida de su categoría, y sean necesarias realizar.

Categoría del Tribunal: 3.ª categoría.

ANEXO 10

Denominación de la plaza: Locutor/a de Radio Municipal.

Grupo de clasificación: Agrupación Profesional (equivalencia anterior grupo E).

Núm. de vacantes: 1.

Forma de provisión: Turno de Consolidación de empleo de carácter estructural.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

Titulación académica o profesional exigida: Certificado Estudios Primarios o Escolaridad.

Titulación/es académica/s o profesional/es relacionada/s: ninguna.

Funciones más significativas Le corresponden con carácter general el desempeño de las funciones de coordinación, planificación y difusión de las actividades propias de locutor de radio municipal, y en particular:

1. Locución de información en directo o diferido.

2. Cobertura de eventos municipales.

3. Presentación de éxitos musicales.

4. Entrevistas en directo o telefónicas.

5. Gestión musical y correspondencia con las compañías discográficas.

6. Cualesquiera otras que puedan encargársele, en la medida de su categoría, y sean necesarias realizar.

Categoría del Tribunal: 3.ª categoría.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

ANEXO 11:

MODELO DE INSTANCIA OFICIAL:

SOLICITUD DE ADMISIÓN del proceso selectivo del Proceso de Consolidación de empleo interino y temporal de carácter estructural y permanente del Ayuntamiento de Santa Fe de 2007.

CONVOCATORIA:	
BOE Nº:	FECHA:

DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:	
ANEXO Nº:	PLAZA:

DATOS PERSONALES:		
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		LOCALIDAD
TELÉFONO/S DE CONTACTO	Nº DNI	FECHA NACIMIENTO

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte <input type="checkbox"/> Fotocopia del título académico exigido o profesional mínimo necesario. <input type="checkbox"/> Justificante validado del correspondiente ingreso del pago de derechos de examen. <input type="checkbox"/> Currículo y fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la fase de concurso, conforme a la base 3ª.1.A (marcar con una "X" los documentos realmente entregados)

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la base 2ª de las bases que la rigen en el marco del Proceso de Consolidación de empleo interino y temporal de carácter estructural y permanente del Ayuntamiento de Santa Fe de 2007, así como lo correspondiente a la plaza a la que opta, que declara conocer y aceptar, con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

En Santa Fe, a de de 2009

Firma

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 28 de julio de 2009, de la Sdad. Coop. And. Paseos Naturales, de disolución. (PP. 2438/2009).

En Asamblea General Extraordinaria y Universal, el 9 de julio de 2009, todos los socios acordaron por unanimidad: Di-

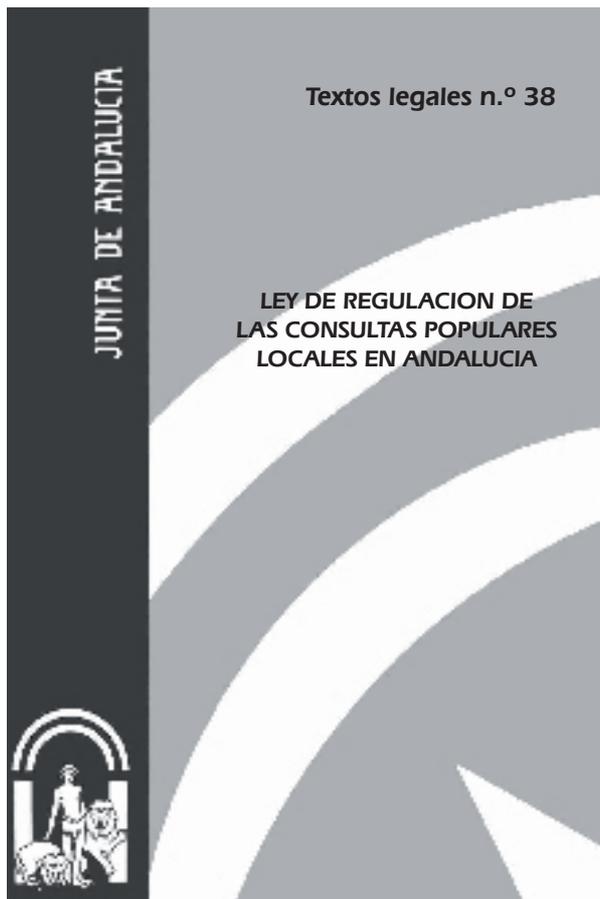
solver la sociedad, según el artículo 110.b) y c) de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluza. Nombrar Liquidador a don Alfredo Escudero Pérez. Y, según el artículo 116.1, convocar Asamblea General Extraordinaria para el 30 de septiembre de 2009, a las 20,00, en su domicilio social, para formular balance final y proyecto de liquidación de activo si lo hubiere.

Pechina, 28 de julio de 2009.- El Liquidador, Alfredo Escudero Pérez, NIF 52.507.622W.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63